

Los No Humanos En El Precedente Judicial
Un Análisis Crítico Desde El Derecho Animal

Estudiante: Viviana Paola Martínez Chaves

Directora: Dra. María Alejandra Ramírez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas - ECJP

Maestría en Política, Derecho y Gestión Ambiental

2024

Dedicatoria

Dedico este trabajo de grado a Dios, a mi esposo, a nuestra hija Luciana que viene en camino, a mis padres, hermano, a mi tía Marina y familia. Las personas más importantes en mi vida y las que me han dado motivos y fuerzas para salir adelante y luchar incansablemente por los sueños, a ellos, toda mi gratitud.

Agradecimientos

Agradezco a todas las personas que me han acompañado en esta travesía académica, que sin duda alguna ha sido muy enriquecedora.

A mis profesores, amigos y compañeros, por su apoyo y motivación para culminar satisfactoriamente esta etapa.

Infinitas gracias.

Resumen

La protección del medio ambiente y de los elementos que lo componen tiene una especial relevancia en un país que alberga una gran cantidad de biodiversidad y ecosistemas como lo es Colombia. Algunas actividades económicas y acciones de diferentes actores pueden poner en riesgo el bienestar del medio ambiente y sus componentes. En este marco, tanto en la sociedad civil como en el Estado y sus organismos, se ha visto la necesidad de tomar medidas que protejan la riqueza de recursos naturales y la integridad de las formas de vida distintas a la del ser humano. Existen políticas públicas y medidas judiciales que brindan derechos a sujetos como lo son los ríos, lagos, glaciares, hábitats naturales y animales silvestres. Estas decisiones son procesos que han atravesado diferentes debates con argumentos a favor y en contra, lo cual demuestra una complejidad en definir el alcance de los derechos. En este sentido, con este trabajo de investigación se busca comparar las sentencias T-622/2016 y SU016/2020 para conocer y clasificar los argumentos utilizados por la Corte Constitucional para dar el estatus de sujeto de derechos a ríos, lagos, glaciares, hábitats naturales y animales silvestres.

Palabras clave: Sujetos de derecho, precedente judicial, derecho animal.

Abstract

The protection of the environment and its components has a special relevance in a country that hosts a large amount of biodiversity and ecosystems such as Colombia. Some economic activities and actions of different actors can endanger the well-being of the environment and its components. In this framework, both civil society and the state and its agencies have seen the need to take measures that protect the wealth of natural resources and the integrity of forms of life other than human beings. There are public policies and judicial measures that grant rights to subjects such as rivers, lakes, glaciers, natural habitats and wildlife. These decisions are processes that have gone through different debates with arguments for and against, which shows a complexity in defining the scope of rights. In this sense, with this research work we seek to compare the sentences T-622/2016 and SU016/2020 to know and classify the arguments used by the Constitutional Court to give the status of subject of rights to rivers, lakes, glaciers, natural habitats and wildlife.

Keywords: Subjects of rights, judicial precedent, animal law.

Tabla de Contenido

Identificación Y Planteamiento Del Problema	10
Pregunta De Investigación	11
Justificación	12
Objetivos.....	14
Objetivo General.....	14
Objetivos Específicos.....	14
Revisión De Antecedentes	15
Marco Teórico O Analítico.....	18
Diseño Metodológico Del Proyecto.....	27
Enfoque Y Tipo De Investigación	27
Método De Investigación.....	28
Técnicas Y Herramientas	29
Análisis De La Información.....	30
Límites Metodológicos	31
Aplicación De Los Instrumentos Y Recolección De Datos Necesarios Para Dar Cumplimiento A Los Objetivos De Investigación.....	32
Identificación De Sentencias Relevantes	32
Análisis De Argumentos Jurídicos.....	33
Descripción De Los Impactos.....	33
Implementación De Entrevistas Con Expertos	34
Revisión De Literatura Secundaria Y Estudios De Caso.....	35
Análisis De Datos Y Triangulación	35

Aplicación De Técnicas Cualitativas Y Cuantitativas	36
Ficha Técnica	37
Caracterización De La Población.....	38
Caracterización De La Muestra	38
Presentación De Encuesta	41
Análisis Inferencial	58
Enlace Encuesta Participación En Investigación:	64
Examen Detallado De Argumentos Jurídicos	64
Evaluación De Las Consecuencias De Los Fallos Judiciales	65
Generación E Implementación De Instrumentos De Organización De Datos Para Su Posterior Procesamiento En El Paquete Informático Pertinente Para La Investigación	66
Generación De Instrumentos De Organización De Datos	66
Implementación De Instrumentos De Organización De Datos	66
Procesamiento De Datos En El Paquete Informático	67
Avanzando En El Procesamiento De Datos	68
Interpretación Y Presentación De Hallazgos	68
Resultados	73
Conclusiones	78
Referencias Bibliográficas	81

Lista de tablas

Tabla 1 <i>Casos y sentencias</i>	23
Tabla 2 <i>Métodos de investigación</i>	28
Tabla 3 <i>Ficha Técnica</i>	37
Tabla 4 <i>Lugar de Procedencia de Encuestados</i>	38
Tabla 5 <i>Análisis estadístico sobre los animales y los ecosistemas los cuales deben tener protección en el ordenamiento jurídico colombiano</i>	59

Lista de figuras

Figura 1 <i>Mapa de Coropletas</i>	40
Figura 2 <i>Género</i>	422
Figura 3 <i>Lugar de Procedencia de los Participantes</i>	433
Figura 4 <i>Profesión de Personas Encuestadas</i>	44
Figura 5 <i>Nivel de Estudio de los Participantes</i>	466
Figura 6 <i>Elementos ambientales considerados relevantes en términos de derecho</i>	47
Figura 7 <i>Resultados de primera pregunta de la encuesta</i>	48
Figura 8 <i>Resultados de segunda pregunta de la encuesta</i>	49
Figura 9 <i>Resultados de tercera pregunta de la encuesta</i>	51
Figura 10 <i>Resultados de cuarta pregunta de la encuesta</i>	52
Figura 11 <i>Resultados de quinta pregunta de la encuesta</i>	53
Figura 12 <i>Resultados de sexta pregunta de la encuesta</i>	54
Figura 13 <i>Resultados de séptima pregunta de la encuesta</i>	55
Figura 14 <i>Resultados de octava pregunta de la encuesta</i>	56
Figura 15 <i>Diagrama de Caja y Bigote</i>	60
Figura 16 <i>Histograma</i>	62

Identificación y planteamiento del problema

Ser sujeto de derechos, hasta hace poco, era un privilegio destinado únicamente al ser humano, quien, a través de sus procesos socioculturales y jurídicos, ha ido construyendo esa noción. Basta recordar que, 150 años atrás, muchos individuos de la especie humana no eran considerados como personas con derechos y dignidad. La construcción de la noción de sujeto de derechos pasa necesariamente por el ámbito jurídico, pero es el resultado de diferentes cambios en la sociedad.

Ahora bien, si como sujeto de derechos entendemos desde el campo jurídico a “aquellos sujetos a los que se les asignan derechos a la vez que son capaces de contraer obligaciones. Específicamente, se circunscribe a las personas, las cuales pueden ser: i) naturales o i) jurídicas” (Monroy, 2019, p. 45), encontramos que es una definición que se ha ampliado y desborda a la humanidad.

Para llegar a este concepto, el ser humano tuvo un proceso de construcción de la noción de “derechos” que se consolidó en lo que se conoce como las revoluciones burguesas, específicamente la Revolución Francesa, que dio origen a la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. Esto llevó a la constitución de los derechos humanos en el siglo XX, como una lucha permanente para conseguir unas condiciones mínimas para una vida digna (Blanco, 2019, p. 102).

A la par del desarrollo jurídico, el ser humano desarrolló diferentes formas de organizar la sociedad. Durante el siglo XIX, se definió un modelo con una forma particular de economía, que conocemos como capitalismo. Este sistema ha tenido como parte esencial la explotación de los recursos naturales de forma sistemática, lo que ha generado, en la actualidad, formas

neoextractivistas (Merchand Rojas, 2016, p. 58) que tienen efectos nefastos en el medio ambiente.

En la segunda mitad del siglo XX, se empezó a evidenciar estos daños irreversibles, y grupos sociales dieron la voz de alerta de los peligros a los que se exponían no solo los humanos, sino todo ser vivo en el planeta: el calentamiento global, el quiebre del ciclo del agua, la deforestación, la extinción de especies. Fue así como movimientos ambientalistas surgieron y comenzaron a presionar cambios en la conciencia social de la ciudadanía (Herrero, 2006, p. 77).

Colombia no estuvo fuera de todos los procesos sociohistóricos y jurídicos; todo lo contrario, en la década de 1990, se suscitaron varios cambios. Por un lado, el proceso de globalización se completó con las políticas neoliberales que llegaron al país, y por otro, la nueva constitución política que definía al Estado como garante de derechos e incluía derechos de segunda y tercera generación, entre ellos, los derechos concernientes al medio ambiente (Blanco, 2019, p. 110).

En el siglo XXI, el Estado colombiano avanzó en la jurisprudencia sobre el medio ambiente y logró dos sentencias históricas de la Corte Constitucional. La primera es la T-622 de 2016, que reconoció al río Atrato como sujeto de derechos. La segunda sentencia es la SU-016 de 2020, que ampara los derechos de los animales silvestres, a partir del caso conocido como “el caso del oso Chucho”. Estas sentencias, sus orígenes, la forma en que se llevaron y las argumentaciones que se dieron conllevan unos alcances y reflexiones necesarias para la comprensión de la relación entre el Estado, la ciudadanía y el medio ambiente.

Pregunta de Investigación

¿Qué implicaciones jurídicas ha tenido el reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho en el precedente judicial colombiano?

Justificación

Esta investigación surge de la necesidad de comprender mejor la forma en la que nos relacionamos con actores diferentes al ser humano, especialmente como sociedad y nación. ¿Cómo consideramos a las demás formas de vida? ¿Pueden estas estar a la par del ser humano en cuanto a las garantías que gozan? Estas son preguntas que toman gran relevancia en el contexto global del cuidado del medio ambiente y en la necesidad de generar un desarrollo sostenible que no afecte los recursos ni otras formas de vida.

El desarrollo de políticas públicas y herramientas judiciales que permiten la protección de agentes no humanos, como ríos, lagos, glaciares, hábitats naturales y animales silvestres, implica formas de comprender la relación que tenemos con otras formas de vida. A través de esos relacionamientos, se toman decisiones como brindar protección a animales silvestres o a los ríos al considerarlos sujetos de derechos. La ampliación y admisión de actores como sujetos de derechos es considerada por algunos autores como una acción apresurada que, de no ser bien justificada, comprometería el estatus jurídico y científico de los derechos humanos (Belloso, 2022, p. 33). En este sentido, es importante comprender los argumentos que rodean las decisiones de la Corte Constitucional en las sentencias T-622/2016 y SU-016/2020.

Pertenencia de la investigación para la maestría

Analizar y comprender los argumentos que dieron lugar a las sentencias T-622/2016 y SU-016/2020 permite fortalecer los conocimientos en las áreas de derecho y medio ambiente, incluyendo además elementos socioculturales. Mediante el análisis de estas sentencias con la aplicación de metodologías como el método hermenéutico, la teoría aplicada y el análisis del discurso, se llegará a comprender los argumentos, teniendo en cuenta no solamente lo contenido dentro de los textos, sino también los elementos pertenecientes al contexto sociocultural en el

que fueron desarrolladas. Así las cosas, con esta propuesta se busca obtener resultados orientados a un conocimiento más integral y holístico.

Importancia de la temática para la maestría y la sociedad

Al abordar las decisiones de la Corte Constitucional en las sentencias T-622/2016 y SU-016/2020 y analizarlas para comprender la formulación de los argumentos, estamos abarcando tres esferas fundamentales. La primera de ellas es el derecho y la jurisprudencia, aquellas acciones y decisiones que toman los órganos judiciales en conflictos presentados en la sociedad y realidad de la nación. La segunda es el Estado, puesto que aquellas decisiones jurídicas y sentencias dan cuenta del funcionamiento del Estado, el cual corresponde a una estructuración que hace posible la organización y el control de la población en búsqueda de una convivencia armónica. Esta convivencia se ve complejizada no solo por la relación entre los seres humanos que hacen parte de la sociedad, sino también por las relaciones con actores no humanos, como los animales silvestres o los ríos. Esto nos lleva a la tercera esfera, que es el medio ambiente, el cual toma cada vez más relevancia en cuanto a las medidas e iniciativas emitidas por el Estado y la ciudadanía en pro de su bienestar e integridad.

Comprender de qué forma se llegan a decisiones que extienden los derechos a otros sujetos, como un río o animales silvestres, también nos lleva a pensar en las implicaciones que estas tienen para la sociedad. En cierta medida, como lo indica Hernán Cuellar (2021) “proteger actores no humanos puede suponer conflictos entre los derechos de los humanos y los derechos de la naturaleza, e incluso comprometer la integridad y protección de los ecosistemas y animales silvestres” (p. 14).

Objetivos

Objetivo General

Analizar desde un enfoque crítico el reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho en el precedente judicial colombiano.

Objetivos Específicos

Identificar las sentencias que han reconocido a los no humanos como sujetos de derecho en Colombia, en los últimos diez años.

Analizar los argumentos jurídicos que han sustentado el reconocimiento o el desconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho en el precedente judicial colombiano.

Describir los impactos que ha tenido el reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho en el precedente judicial colombiano.

Revisión de Antecedentes

Durante los últimos años se ha estudiado, analizado y reflexionado sobre los derechos del medio ambiente y de los animales. Por ejemplo, Susan Echeverry (2013) realiza un estudio en el cual explora la normatividad existente en Colombia sobre la regulación del medio ambiente y su línea jurisprudencial, concluyendo que “hay un cuerpo normativo robusto y una intención de amparar al medio ambiente como sujeto de derechos; sin embargo, persisten normas que priorizan el beneficio económico sobre la protección medioambiental (p. 56).

En la misma línea, María Paola Blanco contextualiza la relación entre el derecho al medio ambiente y los derechos humanos a través de una línea jurisprudencial que abarca desde la Constitución Política hasta las sentencias de la Corte Constitucional, para finalmente comparar el caso colombiano con el boliviano y el ecuatoriano desde sus cartas constitucionales. Blanco concluye que, para Colombia, el papel de la Corte Constitucional ha sido relevante para el reconocimiento de los derechos del medio ambiente, pero también señala las limitaciones de esta corporación (Blanco, 2019, p. 102).

Por otro lado, Estefany Ramírez (2016) estudia los derechos de los animales, centrándose en la relación histórica entre humanos y no humanos, revisando los argumentos utilizados para mantener la dominación y el debate jurídico que se ha dado sobre la pertinencia de hacer sujetos de derechos a los seres sintientes (p. 88).

Laura Monroy reflexiona sobre la concepción de sujetos de derechos para animales desde la filosofía del derecho, el marco moral y normativo colombiano, a partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado (Monroy, 2019, p. 45).

Dentro de la legislación consultada, la Corte Suprema de Justicia, en la sentencia STL 12651 de 2017, declaró que los animales son seres sintientes y sujetos de derechos. El fallo dejó claro lo siguiente:

Se trata, sí, de reconocer y asignar derechos y personería jurídica para determinar epistemológica, ética, política, cultural y jurídicamente la irracional destrucción de nuestro planeta y de toda la naturaleza que aqueja en forma vergonzante y trágica la generación de nuestro tiempo. (p. 34).

El fallo resalta que esto se hace desde un enfoque filosófico y jurídico, donde se explica el compromiso del ser humano con la naturaleza y con los seres vivos, teniendo en cuenta la sostenibilidad ambiental y la vida de otras especies, así como las generaciones futuras.

Por otro lado, el Tribunal Superior de Medellín (2019) le concedió al río Cauca cuatro derechos: protección, conservación, mantenimiento y restauración, declarándolo sujeto de derechos (p. 40). En el mismo sentido, la Corte Suprema de Justicia, en la sentencia STC4360 de 2018, tomó medidas y ordenó la protección de la Amazonía, a través de un “pacto intergeneracional por la vida del Amazonas colombiano”, y ordenó que los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios de la Amazonía se ajusten para incluir acciones que prevengan la deforestación.

Adicionalmente, la Corte Constitucional, en la sentencia T-622 de 2016, reconoció al río Atrato como sujeto de derechos, buscando con esto su preservación y conservación; así como la restauración ambiental de la cuenca, el control de la minería ilegal y un plan que logre la soberanía alimentaria de las comunidades locales (p. 75).

Lo que se observó es que en Colombia se han hecho muchos esfuerzos por robustecer la protección de los derechos y la protección a los animales, así como por declararlos sujetos de derechos. Esto ha sido posible gracias a la emisión de la Constitución Política, las normas y

políticas ambientales, y la estructuración del Sistema Nacional Ambiental (SINA). No obstante, se evidencian vacíos en la norma y deficiencias en la gestión de las entidades ambientales, entre otros problemas, lo que ha llevado a que los actores que sienten afectados sus derechos fundamentales acudan a una instancia judicial, generando como resultado el análisis y la formulación de sentencias para salvaguardar dichos derechos.

Marco Teórico o Analítico

Con el pasar de los años, se ha determinado la imperiosa necesidad de unificar la jurisprudencia en materia de protección del derecho ambiental en Colombia. En ese sentido, en este documento se hará énfasis en la comparación de dos sentencias proferidas por la Corte Constitucional, pues al realizar esto se pueden conocer y clasificar los argumentos que dieron origen a la decisión de reconocer como “sujetos de derechos” a la biodiversidad y sus ecosistemas.

Lo anterior genera un impacto en la sociedad, porque al hacer este estudio se describen e identifican las dimensiones sociales, económicas, culturales y medioambientales que llevaron a la Corporación a adoptar dichas decisiones, para que sean estas referentes en materia de protección jurídica al medio ambiente. Sumado a lo anterior, este trabajo sirve de consulta para las personas interesadas en esta rama del derecho que es de vital importancia, pues no se puede desconocer que se debe fomentar la cultura de la educación ambiental, que no es otra sino el cuidar lo que tenemos para que las generaciones venideras lo puedan gozar. Por ello, resulta pertinente traer a colación lo señalado por Rodríguez (2022) en el texto Fundamentos del derecho ambiental colombiano, cuando expresa que “(...) como disciplina jurídica, el derecho ambiental se ocupa de tareas que involucran a la presente y a las futuras generaciones en cuanto a su misión de proteger el entorno, de establecer la manera como se deben conservar los ecosistemas, además de restaurar y recuperar los recursos naturales que puedan verse afectados a consecuencia de la actividad humana” (p. 45).

Ahora bien, el punto de partida de este análisis consiste en responder el siguiente interrogante: ¿Quién es un sujeto de derecho? Así, se considera sujeto de derecho a una persona humana a quien se le reconocen los derechos subjetivos. Estos, a su vez, son “una serie de

prerrogativas, zonas de acción y esferas de actividad cuyo goce se les garantiza en virtud de la tutela estatal y que constituyen los derechos individuales o subjetivos” (Carbonear, 1960, p. 170).

Partiendo de lo anterior, y a manera de reflexión con esta investigación, se tiene que si bien a múltiples ecosistemas se les otorga la clasificación de “sujetos de derechos”, esta surge por la connotación que representan para nuestro país e incluso para el mundo entero. Si bien esta clasificación trae inmersos derechos y obligaciones, para el caso de la protección de los ecosistemas, lo que se persigue es la salvaguardia de la biodiversidad que habita en dichas zonas, pues no se puede desconocer que son hábitats de flora y fauna, albergando vida y oxígeno para la sociedad.

Es por lo expuesto que, al realizarse un análisis comparativo de jurisprudencia, se genera un impacto positivo tanto para los estudiantes de la maestría como para la sociedad en sí, porque este trabajo sirve de insumo para las presentes y futuras generaciones, al abordarse unas dimensiones dirigidas a la protección del medio ambiente, garantizándose un modelo de desarrollo sostenible, sobre el que se ha construido el concepto de “constitución ecológica” (Corte Constitucional, 1992, T-411).

Con todo, en el contexto jurídico contemporáneo, la evolución de la jurisprudencia y la legislación ha llevado a un debate en constante crecimiento sobre el reconocimiento de derechos a los no humanos (Boyd, 2020). En el ámbito colombiano, esta discusión no ha sido ajena a los cambios que han ocurrido a nivel nacional e internacional. La pregunta de si los no humanos pueden ser considerados sujetos de derechos se ha convertido en un tema de relevancia primordial, no solo en términos de protección ambiental, sino también en un intento de trascender paradigmas jurídicos tradicionales.

El presente trabajo, titulado "Los no-humanos en el precedente judicial un análisis crítico desde el derecho animal", se sumerge en este tema fundamental y se enfoca en dos sentencias significativas emitidas por la Corte Constitucional de Colombia: T-622/2016 y SU016/2020. El objetivo de esta investigación es conocer y clasificar los argumentos utilizados por la Corporación para otorgar el estatus de sujeto de derechos a ríos, lagos, glaciares, hábitats naturales y animales silvestres.

La relevancia de este estudio radica en el papel que juega la jurisprudencia en la configuración de la protección legal de los no humanos en Colombia y su impacto en la sociedad. La jurisprudencia colombiana ha comenzado a reconocer la importancia de garantizar derechos a entidades naturales y no humanas, lo que refleja una tendencia más amplia hacia la consideración ética y jurídica de la interdependencia entre los seres humanos y la naturaleza (Zan, 2004, p. 122).

Así las cosas, la filosofía moderna occidental ha considerado a los seres humanos adultos individuales como los "casos paradigmáticos" de sujetos de considerabilidad moral; no obstante, las principales escuelas éticas de la modernidad se enfocan en dos atributos distintos de estos sujetos: la escuela kantiana, centrada en la racionalidad humana, y la escuela utilitarista, centrada en la capacidad de sentir, de experimentar dolor y placer (Cortina & Martínez, 2008, p. 65).

El antropocentrismo ético más fuerte brota de la escuela kantiana. Para el filósofo Kant (1724-1804), los seres humanos son autónomos, capaces de razonar y, en particular, tienen la capacidad de efectuar un razonamiento sobre la ética. Contrario sensu, para la escuela utilitarista, la considerabilidad moral de un ser no se basa en su capacidad de razonar, sino de sentir.

El concepto de "sujetos de derechos no humanos", de acuerdo con Piñeros (2017), surge en el ámbito jurídico como una respuesta a la necesidad de abordar la cuestión de los derechos de

las especies animales que no pertenecen a la especie humana, pero que presentan una notoria capacidad cognitiva y, en muchos casos, una inteligencia destacada. (p.15).

Una perspectiva dentro de esta corriente va más allá, considerando como "personas no humanas" a animales que no son primates. La premisa básica en esta perspectiva es que todos los seres vivos tienen el potencial de ser titulares de derechos, con el elemento crucial para su reconocimiento siendo la capacidad de experimentar sufrimiento y dolor. (Escobar, 2013, p. 34). Esto plantea preguntas esenciales en los campos legal y ético sobre el reconocimiento de los derechos de los animales y cómo se pueden garantizar en términos legales su protección y bienestar.

Además, Varsi Rospigliosi (2017) plantea la noción de "sujetos de existencia ideal", que se refiere a personas jurídicas, morales, civiles o ficticias que, aunque no tienen una existencia física, son reconocidas como titulares de derechos legales. En el contexto de la discusión sobre los derechos de los animales y la consideración de los no humanos como sujetos de derechos, este término se emplea para describir a los "sujetos de derechos no humanos". En otras palabras, se refiere a las entidades legales que representan y defienden los derechos de los no humanos en el sistema legal.

Para Rozzi (2012), en contraste con las éticas deontológicas y utilitaristas que prevalecen, la ética biocultural conecta la vida humana con la diversidad de seres, todos considerados como cohabitantes con quienes se comparten hábitats. No se trata simplemente de una extensión de la ética para incluir a los animales, las plantas y a otros seres vivos en la comunidad de seres moralmente relevantes, sino de una reconsideración de estos como una comunidad con quienes se coopera para alcanzar un bienestar colectivo.

La Corte Constitucional de Colombia ha destacado la relevancia de los derechos bioculturales en el marco del constitucionalismo global, aunque ha señalado que sus componentes fundamentales, que incluyen el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental, a menudo resultan difíciles de armonizar. Esto demuestra un cambio en el constitucionalismo colombiano en línea con tendencias globales, donde el medio ambiente y la biodiversidad están ganando importancia en el ámbito socio-jurídico (Bagni, 2018, p. 110).

En Colombia, ha existido un cambio en la jurisprudencia que ha llevado a reconocer ecosistemas y recursos naturales como "sujetos de derechos" en el ámbito nacional. Varios jueces de la República han tomado esta medida para proteger estos aspectos críticos para la sostenibilidad ambiental y social (Pachón, 2020, p. 55).

Este reconocimiento plantea un dilema ético y jurídico fundamental. Por un lado, existe la posibilidad de eliminar la propiedad que históricamente ha definido a los animales y otros elementos naturales. Esto implicaría otorgar autonomía de derechos a estos componentes, lo que tendría un impacto significativo en las industrias, los negocios jurídicos y las prácticas culturales de las comunidades étnicas. Por otro lado, reconocer la importancia de una protección especial para el entorno y los seres vivos en la actualidad podría ser insostenible. Es posible que el punto intermedio consista en aumentar la regulación y la protección de estos elementos dentro de los límites legales y constitucionales, especialmente en lo que respecta a la propiedad privada y la propiedad intelectual (Bustacara & Riaño, 2018, p. 89).

La jurisprudencia en Colombia ha experimentado una notoria evolución en la consideración de los no humanos como sujetos de derechos. Este cambio se evidencia en una serie de sentencias cruciales que han otorgado un estatus jurídico a elementos naturales, ecosistemas y animales silvestres, entre las cuales se destacan las siguientes:

*Tabla 1**Casos y sentencias*

Sentencia	Descripción
Sentencia T-622 de 2016 (caso río Atrato)	Reconoce al río Atrato como sujeto de derechos, con miras a garantizar su conservación y protección (Minambiente, 2016).
Colombia, caso de los ríos Coello, Combeima y Cocora	El Tribunal Administrativo del Tolima reconoció a los ríos Coello, Combeima y Cocora, así como a sus cuencas y afluentes, como "entidades individuales, sujetas a derechos de protección, conservación, mantenimiento y restauración por parte del Estado y las comunidades", en respuesta a una demanda que evidenciaba el alto grado de contaminación de los ecosistemas fluviales (Eco Jurisprudence, 2011).
Sentencia 038-2019 (caso río Cauca)	El Tribunal Superior de Medellín declara que las generaciones futuras son sujeto de derechos de especialísima protección, como a la seguridad alimentaria y al medio ambiente sano (UNAL, 2019).
Sentencia 031-2019 (caso río Pance)	Se reconoce al río Pance, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración (Prado, 2022).
Sentencia del Tribunal Administrativo de Boyacá, del 9 de agosto de 2018 (caso páramo de Pisba)	El Tribunal Administrativo de Boyacá declaró que el páramo de Pisba es sujeto de derechos y señaló unos parámetros a seguir para compensar de manera concertada a las personas afectadas con su delimitación (Tribunal Administrativo de Boyacá, 2018).
SU016-2020 (caso del oso Chucho)	El alto tribunal determinó que los animales no son sujetos de derecho, sino objetos de protección constitucional, y que el mejor lugar para Chucho en sus condiciones —según expertos, le quedaría menos de un año de vida— es el zoológico, ya que, al vivir gran parte de su vida en cautiverio, correría riesgo sin el cuidado humano (Tiempo, 2020).

Nota: Elaboración propia adaptada de las fuentes suministrada por cada caso y sentencia.

Continuando en esta sección, se llevará a cabo un minucioso análisis de los argumentos y fundamentos jurídicos empleados por la Corte Constitucional de Colombia en las sentencias T-622/2016 y SU016/2020 para otorgar el estatus de sujetos de derechos a ríos, lagos, glaciares, hábitats naturales y animales silvestres. Estos argumentos se clasificarán en categorías específicas para una mejor comprensión de las bases legales que respaldan estos casos.

En la sentencia T-622/2016, conocida como el caso del río Atrato, la Corte Constitucional de Colombia fundamentó su decisión en una serie de argumentos clave. Principalmente, se argumentó que los ríos poseen una importancia intrínseca y un valor vital para el entorno y las comunidades que dependen de ellos para su subsistencia. Se reconoció que el deterioro ambiental del río Atrato afectaba a las comunidades afrodescendientes que habitan sus riberas y que, por ende, se debían garantizar sus derechos a un ambiente sano, una vida digna y la participación. La Corte enfatizó la necesidad de considerar los derechos de la naturaleza y destacó la interconexión entre la protección del río y la garantía de los derechos humanos de las comunidades (Minambiente, 2016).

Por otro lado, la sentencia SU016/2020, relativa al estatus jurídico de los animales silvestres, presentó argumentos diferentes, pero igualmente fundamentales. Se basó en la capacidad de los animales para sentir dolor y sufrir, lo que justifica la concesión de derechos que protejan su bienestar. La Corte resaltó la importancia de considerar la protección de la biodiversidad y el papel crítico de los animales en el equilibrio ecológico. Esto marcó un hito en la jurisprudencia colombiana al reconocer a los animales silvestres como sujetos de derechos, lo que afecta directamente a las prácticas de caza y la conservación de la fauna (Corte Constitucional de Colombia, 2020).

Estas sentencias abordan múltiples aspectos que van más allá de lo estrictamente jurídico. La dimensión social es crucial en el caso del río Atrato porque se considera el impacto en las comunidades afrodescendientes que dependen del río para sus vidas y culturas. La sentencia tiene como objetivo económico equilibrar la protección ambiental con la viabilidad de las comunidades locales y el desarrollo sostenible. La profunda relación que existe entre las comunidades y el río es reconocida culturalmente, lo que demuestra la importancia de preservar tanto la cultura como el medio ambiente. En términos ambientales, se enfatiza la importancia de preservar el río Atrato, considerado un recurso natural crucial.

De igual forma, la dimensión social en las sentencias sobre animales silvestres se relaciona con el sufrimiento de los animales y cómo esto afecta a la sociedad, que valora el bienestar de los animales. Económicamente, el reconocimiento de los derechos de los animales afecta la caza y la conservación de la fauna; esto representa culturalmente un cambio en cómo se ven los animales y su valor en la sociedad.

Las sentencias T-622/2016 y SU016/2020 comparten un enfoque notable en la protección de la biodiversidad y la naturaleza. Ambas enfatizan la importancia de considerar los derechos de los animales y de la naturaleza para garantizar un ambiente saludable y sostenible, y tienen efectos significativos en aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales.

No obstante, varían en el tipo de sujetos de derechos que reconocen: la primera sentencia trata sobre los ríos, mientras que la segunda sentencia trata sobre los animales silvestres. Además, los argumentos utilizados para el caso del río Atrato son diferentes, ya que el caso del afluente se basa en los derechos humanos y colectivos, mientras que el caso de los animales silvestres se basa en la capacidad de estos para sentir dolor y sufrir. Estas variaciones destacan la

amplitud de la jurisprudencia constitucional en Colombia en cuanto al reconocimiento de los derechos de los no humanos.

Diseño Metodológico del Proyecto

Un tema jurídico de gran complejidad que involucra una intersección única entre ética, filosofía y derecho es la consideración de los no humanos como sujetos de derechos. Desde el punto de vista de la jurisprudencia en Colombia, esta metodología se adentra en un contexto en el que las ideas convencionales sobre la propiedad de los derechos están en constante cambio. La jurisprudencia colombiana ha respondido de manera dinámica a estos desafíos, reflejando un cambio perceptible en la relación entre los derechos y los seres no humanos, a medida que los movimientos en pro de los derechos de los animales y la protección del medio ambiente ganan popularidad (Córdova, 2023).

De esta manera, en el presente análisis metodológico se busca examinar a fondo la evolución de la jurisprudencia colombiana en relación con el otorgamiento de derechos a los no humanos, enfatizando la influencia de decisiones judiciales importantes y cómo estas han moldeado la narrativa legal del país. Este enfoque busca comprender cómo el sistema legal colombiano ha abordado y conceptualizado la idea de reconocer derechos a los no humanos a lo largo del tiempo a través de la revisión de precedentes y la exploración de discursos jurídicos (Fonseca, 2023).

Enfoque y Tipo de Investigación.

Para este estudio se utilizará un enfoque metodológico descriptivo con características cualitativas. La decisión se basa en la importancia de entender a cabalidad la complejidad y variedad del tema en estudio, en particular la conexión entre la jurisprudencia en Colombia y los derechos de los no humanos. Con el fin de identificar patrones, tendencias y cambios en el tiempo, la técnica descriptiva permitirá una exploración de los precedentes legales, las decisiones judiciales y los discursos relevantes (Salcedo, 2023).

Para analizar de manera puntual cómo la máxima corporación constitucional ha enfocado el tema del otorgamiento de derechos a los no humanos, se utilizarán herramientas de análisis documental y revisión sistemática de jurisprudencia. Esta técnica contribuirá a una mejor comprensión de los argumentos éticos y jurídicos presentes en las decisiones judiciales, identificando posibles cambios en la interpretación y aplicación de la ley en relación con los no humanos en Colombia (Vargas, 2023).

Método de Investigación.

Para la realización de esta investigación descriptiva con enfoque cualitativo sobre la jurisprudencia colombiana acerca de la consideración de los no humanos como sujetos de derechos, se utilizarán diversos procedimientos metodológicos. En este sentido, el desarrollo de la investigación contará con las siguientes etapas:

Tabla 2

Métodos de investigación

Etapa de la Investigación	Procedimientos Metodológicos
Revisión Documental	Identificación y recopilación de decisiones judiciales, sentencias y documentos legales relacionados con los derechos de los no-humanos en Colombia. Evaluación crítica de la relevancia y confiabilidad de la documentación recopilada.
Análisis de Jurisprudencia	Estudio sistemático de la jurisprudencia relevante, examinando casos emblemáticos y evolución a lo largo del tiempo. Análisis detallado de los fundamentos legales y éticos presentes en las decisiones judiciales.
Categorización Temática	Clasificación de los argumentos jurídicos y éticos empleados en las decisiones judiciales. Identificación de temas recurrentes y áreas de conflicto en la jurisprudencia revisada.

Entrevistas con Expertos Jurídicos	<p>Diseño y conducción de entrevistas semiestructuradas con expertos jurídicos especializados en derechos de los animales y medio ambiente.</p> <p>Análisis cualitativo de las perspectivas proporcionadas por los entrevistados.</p>
Síntesis y Conclusiones	<p>Integración de los hallazgos de la revisión documental, análisis de jurisprudencia y, en su caso, las entrevistas.</p> <p>Identificación de tendencias, patrones y posibles cambios en la interpretación de los derechos de los no-humanos en el contexto jurídico colombiano.</p>

Nota: Esta tabla describe las etapas de la investigación para llevar a cabo el procedimiento metodológico. *Fuente:* Autoría propia

Técnicas y Herramientas.

Para recopilar y analizar la información necesaria para este estudio sobre la jurisprudencia colombiana relativa a la consideración de los no humanos como sujetos de derechos, se utilizarán diversos métodos y recursos. Una técnica clave será la revisión documental, que incluirá la identificación y recopilación de decisiones judiciales, sentencias y documentos legales relevantes. Para evaluar críticamente la pertinencia y confiabilidad de la información recopilada, se utilizarán herramientas analíticas que permitan una selección informada de los elementos documentales que contribuirán al análisis (Fonseca, 2023).

Además, se utilizarán herramientas conceptuales especializadas en derecho y ética para analizar la jurisprudencia. Los argumentos jurídicos y éticos presentes en las decisiones judiciales se organizarán y clasificarán mediante técnicas de codificación temática y categorización, lo que facilitará la identificación de tendencias y patrones. Se utilizarán herramientas cualitativas para diseñar y realizar entrevistas semiestructuradas y técnicas de

análisis de contenido para interpretar las perspectivas de los entrevistados si se opta por entrevistar a expertos jurídicos (Vargas, 2023).

La información necesaria para responder a la pregunta de investigación se encuentra principalmente en la jurisprudencia colombiana relacionada con los derechos de los no humanos.

La obtención de esta información requerirá un acceso completo y sistemático a bases de datos jurídicas, registros judiciales y documentos oficiales. Además, la participación de expertos en el tema mediante entrevistas, cuando proceda, permitirá una comprensión más contextualizada de las dinámicas jurídicas y éticas en juego. Para ello, el investigador se basará en fuentes fiables y actualizadas para garantizar la calidad y pertinencia de la información recopilada.

Análisis de la Información.

La información recopilada se analizará utilizando mediante la realización de un análisis bibliométrico que combine conceptos jurídicos y procedimientos. En primer lugar, se utilizarán conceptos jurídicos fundamentales relacionados con los derechos de los no humanos, como jurisprudencia, precedentes y fundamentos éticos en el ámbito legal. Estos conceptos serán esenciales para contextualizar y comprender los argumentos éticos y las decisiones judiciales en los documentos revisados.

Además, se utilizarán herramientas conceptuales especializadas en derecho y ética para evaluar sistemáticamente la jurisprudencia colombiana relevante durante el proceso analítico, llevándose a cabo un análisis de contenido para identificar tendencias y patrones temáticos en los argumentos legales y éticos que se encuentran en las decisiones judiciales. La categorización temática permitirá organizar la información de manera estructurada, lo que facilitará la

identificación de áreas importantes de debate y posibles cambios en la interpretación de los derechos de los no humanos.

Límites Metodológicos.

Es importante tener en cuenta límites metodológicos al investigar la jurisprudencia colombiana sobre la consideración de los no humanos como sujetos de derechos. La metodología puede no capturar completamente la percepción pública o la interpretación práctica de estos derechos por parte de la sociedad colombiana en general, ya que se centra en el análisis de documentos legales y, eventualmente, entrevistas con expertos. La jurisprudencia o la literatura legal podrían no reflejar plenamente las experiencias y opiniones individuales, lo que podría afectar la comprensión integral del tema (Fonseca, 2023).

La dinámica cambiante de la jurisprudencia y las leyes es otra limitación potencial. La metodología podría no capturar eventos o cambios significativos que ocurran después del período estudiado porque la normatividad y las interpretaciones judiciales pueden cambiar con el tiempo. Esto podría afectar la capacidad de la investigación para ofrecer una información actualizada, requiriendo esfuerzos adicionales para mantenerse al tanto de desarrollos posteriores en el campo jurídico relacionado con los derechos de los no humanos en Colombia.

Aplicación de los Instrumentos y Recolección de Datos Necesarios para Dar Cumplimiento a los Objetivos de Investigación.

La investigación sobre el reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho en el precedente judicial colombiano demanda una metodología exhaustiva y bien estructurada para la recolección y análisis de datos. Los objetivos específicos de esta investigación incluyen la identificación de sentencias que reconocen a los no humanos como sujetos de derecho, el análisis de los argumentos jurídicos que han sustentado dicho reconocimiento, y la descripción de los impactos de este reconocimiento en el precedente judicial colombiano. Para cumplir con estos objetivos, es fundamental aplicar una serie de instrumentos metodológicos orientados a la recolección de datos precisos y relevantes.

Identificación de Sentencias Relevantes.

El primer paso para abordar el objetivo de identificar las sentencias que reconocen a los no humanos como sujetos de derecho en Colombia implica la implementación de una estrategia de búsqueda detallada en bases de datos jurídicas. Esta búsqueda debe ser amplia y meticulosa, utilizando palabras clave como "derechos de los animales", "sujetos de derecho no humanos", "río Atrato", "oso Chucho", y otras relevantes, junto con los nombres de las sentencias ya conocidas como puntos de partida (T-622 de 2016 y SU-016 de 2020). La revisión sistemática de la jurisprudencia permite no solo la identificación de casos emblemáticos sino también la comprensión de la evolución jurídica en este ámbito.

Para garantizar la integridad y actualidad de la información recogida, es necesario acceder a fuentes oficiales y bases de datos reconocidas dentro del ámbito jurídico colombiano, tales como la base de datos de la Corte Constitucional de Colombia y el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Rama Judicial. La selección de sentencias se hará

basándose en criterios predefinidos que incluyen la fecha de emisión, la relevancia para los objetivos de investigación y la presencia de argumentaciones sustanciales sobre el estatus de sujeto de derecho de los no humanos.

Análisis de Argumentos Jurídicos.

Una vez identificadas las sentencias relevantes, el siguiente paso consiste en analizar los argumentos jurídicos que han sustentado el reconocimiento o el desconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho. Este análisis requiere un enfoque cualitativo detallado, apoyándose en técnicas de análisis de contenido para examinar la fundamentación jurídica presente en las decisiones de los tribunales.

Para llevar a cabo este análisis, se utilizarán herramientas de software especializado en análisis cualitativo de datos, como ATLAS.ti o NVivo, que permiten organizar, codificar y analizar grandes volúmenes de texto. Esto facilita la identificación de temas, patrones y tendencias en los argumentos jurídicos empleados por los tribunales. La interpretación de estos datos se hará a la luz de la teoría jurídica y de los principios éticos relevantes, apoyándose en la literatura especializada para contextualizar y profundizar el análisis.

Descripción de los Impactos.

El último objetivo de investigación requiere evaluar los impactos que ha tenido el reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho en el precedente judicial colombiano. Para abordar este aspecto, es necesario adoptar un enfoque mixto que combine el análisis cualitativo con elementos cuantitativos, permitiendo una comprensión integral de las consecuencias de estos fallos judiciales.

Este análisis incluirá entrevistas semiestructuradas con expertos en derecho ambiental y animal, académicos, activistas y abogados, quienes pueden proporcionar insights sobre las

implicaciones prácticas y teóricas de estas sentencias. Además, se llevará a cabo una revisión de literatura secundaria que incluya estudios de caso, análisis de políticas públicas y otros documentos que reflejen los cambios sociales, legales y ambientales derivados de estos reconocimientos jurídicos.

Para asegurar la validez y confiabilidad de los datos recogidos, se aplicarán técnicas de triangulación, combinando diferentes fuentes y métodos de recolección de datos. La interpretación de estos datos se realizará mediante el empleo de marcos analíticos que consideren las dimensiones sociales, políticas y éticas involucradas en el reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho.

La evaluación de los impactos también implica un análisis comparativo con tendencias internacionales, observando cómo la jurisprudencia colombiana se alinea o diverge de los desarrollos en otros países respecto a los derechos de los no humanos. Esto permitirá contextualizar los avances de Colombia en un escenario global, resaltando su papel pionero o su seguimiento de tendencias internacionales en la protección de los derechos de los no humanos.

Implementación de Entrevistas con Expertos.

La implementación de entrevistas semiestructuradas con expertos en el área es crucial para profundizar en la comprensión de los impactos generados por el reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho. Estas entrevistas buscarán explorar percepciones, opiniones y análisis críticos sobre las implicaciones prácticas de tales decisiones judiciales en la legislación, la sociedad y el medio ambiente.

Para asegurar la representatividad y la diversidad de perspectivas, se seleccionará una muestra de expertos que incluya juristas especializados en derecho ambiental y animal, académicos con investigaciones relevantes en el área, representantes de ONGs dedicadas a la

protección animal y del medio ambiente, y abogados que hayan participado en casos relacionados. El diseño de la guía de entrevista se basará en los objetivos de investigación, con preguntas abiertas que permitan a los entrevistados expresar ampliamente sus puntos de vista y experiencias.

Revisión de Literatura Secundaria y Estudios de Caso.

Paralelamente, la revisión de literatura secundaria complementará los datos recogidos a través de las sentencias judiciales y las entrevistas. Esta revisión incluirá análisis de políticas públicas post-sentencia, estudios de caso sobre la aplicación práctica de los fallos judiciales, y artículos académicos que reflexionen sobre los desafíos y oportunidades presentados por el reconocimiento jurídico de los no humanos como sujetos de derecho.

La inclusión de estudios de caso es particularmente importante para ilustrar los impactos concretos de las sentencias en comunidades específicas, ecosistemas o especies animales. Estos estudios proporcionarán ejemplos tangibles de cómo las decisiones judiciales han sido implementadas o han influido en la conservación del medio ambiente y el bienestar animal.

Análisis de Datos y Triangulación.

El análisis de los datos recogidos a través de estas diversas metodologías se realizará mediante la triangulación de fuentes, combinando la información obtenida de las sentencias, las entrevistas con expertos y la revisión de literatura secundaria. Esto permitirá una comprensión más rica y matizada de los impactos del reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho en Colombia.

Este análisis se enfocará en identificar tendencias, desafíos y oportunidades emergentes de la jurisprudencia, así como en evaluar la coherencia entre las decisiones judiciales y los principios de protección ambiental y animal. Además, se considerarán las implicaciones para

futuras acciones legales, cambios en la legislación y la formación de políticas públicas en relación con los derechos de los no humanos.

El proceso de recopilación y análisis de datos para la investigación sobre el reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho en el precedente judicial colombiano representa un desafío metodológico complejo que requiere un enfoque multidisciplinario y flexible. La integración de técnicas cualitativas y cuantitativas, junto con la triangulación de fuentes de datos, proporcionará una base sólida para comprender los argumentos jurídicos, las tendencias jurisprudenciales y los impactos sociales, legales y ambientales de estas decisiones judiciales. Este enfoque permitirá no solo evaluar el estado actual de los derechos de los no humanos en Colombia sino también contribuir al debate académico y práctico sobre la expansión de la noción de sujeto de derecho en el derecho ambiental y animal a nivel global.

Aplicación de Técnicas Cualitativas y Cuantitativas.

La investigación sobre los derechos de los no humanos en Colombia requiere un enfoque metodológico mixto que integre tanto técnicas cualitativas como cuantitativas. Este enfoque mixto permite una comprensión más rica y matizada de los fenómenos estudiados, combinando la profundidad del análisis cualitativo con la generalización y la objetividad del análisis cuantitativo (Creswell & Plano Clark, 2017).

En este contexto, la recopilación de datos cuantitativos podría incluir el análisis estadístico de la frecuencia y el tipo de casos judiciales relacionados con los derechos de los no humanos presentados ante los tribunales colombianos en los últimos años. Esta información cuantitativa proporciona una visión general de la tendencia y la importancia creciente de este tema en el ámbito judicial colombiano.

Paralelamente, el análisis cualitativo se centra en el estudio detallado de las sentencias seleccionadas, utilizando técnicas como el análisis de contenido para examinar y categorizar los argumentos jurídicos presentados por los jueces. Este análisis permite identificar los principios éticos y jurídicos que sustentan las decisiones judiciales y cómo estas contribuyen a la evolución del derecho ambiental y de los animales en Colombia.

Ficha Técnica.

A continuación, se describe las características de este proyecto mediante la realización de una ficha técnica.

Tabla 3

Ficha Técnica

Título del estudio	“Los no humanos en el precedente judicial: un análisis crítico desde el derecho animal”
Objetivo del estudio	Analizar la perspectiva social colombiana sobre el reconocimiento de los no humanos como sujetos de derechos
Metodología	Investigación cuantitativa y descriptiva.
Población objetivo	Sociedad colombiana en el año 2023.
Muestra	25 participantes
Diseño de la encuesta	Cuestionario estructurado con 8 preguntas
Lugar de recolección de datos	Encuesta en línea.
Periodo de recolección de datos	Un mes.
Consentimiento informado	Obtuvimos el consentimiento informado de los participantes.
Análisis de datos	Análisis inferencial con métodos estadísticos.
Consideraciones éticas	Privacidad y confidencialidad garantizadas.

Limitaciones del estudio	Tamaño de muestra limitado, generalización limitada, posible sesgo de la muestra.
--------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

Nota: Ficha Técnica que describe las características del proyecto: Los no humanos en el precedente judicial: un análisis crítico desde el derecho animal *Autor:* Elaboración propia

Caracterización de la Población.

La población de este estudio es la sociedad colombiana. El objetivo es analizar la perspectiva social sobre el estatus de sujetos de derechos a ríos, lagos, glaciares, hábitats naturales y animales silvestres. Esto implica recopilar información y opiniones de personas que forman parte de esta, teniendo en cuenta su diversidad geográfica, demográfica, cultural y socioeconómica.

Ahora bien, la población objetivo puede incluir a personas de diferentes edades, géneros, ocupaciones, niveles educativos y ubicaciones geográficas dentro de Colombia. De allí que con el estudio se busca obtener una muestra representativa de los colombianos para comprender sus percepciones y actitudes en relación con el reconocimiento de derechos a elementos naturales y seres vivos no humanos. A través de la encuesta y el análisis inferencial de los resultados, se pretende obtener una visión general de la perspectiva social colombiana en este tema específico.

Caracterización de la Muestra.

En el marco de la investigación se llevó a cabo una encuesta con el objetivo de recopilar información y opiniones de la sociedad colombiana. A continuación, se presenta la tabla 4 que muestra la distribución de los encuestados según su lugar de procedencia.

Tabla 4

Lugar de Procedencia de Encuestados

Lugar de Procedencia	Encuestados
Bogotá	2

Cali	5
Popayán	4
Tuluá	1
Piedecuesta	1
Barranquilla	1
Pasto	11
Total	25

Nota: Lugar de procedencia de los encuestados. *Autor:* Elaboración Propia.

Esta tabla proporciona información sobre el lugar de origen de los encuestados que participaron en la encuesta. Se recogieron un total de 25 respuestas y se observó una distribución geográfica diferente en la muestra. La ciudad de Pasto representó la mayoría de la muestra con 11 encuestados. Esto demuestra que gran parte de los participantes del estudio viven en este municipio. La gran participación de la ciudad puede estar relacionada con varios factores, como la disponibilidad de investigaciones en esta área, el especial interés de los habitantes de Pasto en los temas de elementos naturales y derecho animal, o algún otro factor específico.

Por otro lado, Cali y Popayán fueron las ciudades más representadas en la muestra con 5 y 4 encuestados respectivamente. Estas dos ciudades también participaron activamente en el estudio, lo que indica que los residentes de Cali y Popayán se interesaron y contribuyeron significativamente al estudio.

Del mismo modo, ciudades como Bogotá, Tuluá, Piedecuesta y Barranquilla estuvieron subrepresentadas en la muestra con no más de 2 encuestados.

Este análisis preliminar de la tabla de distribución geográfica nos brinda una visión general de las áreas geográficas que han sido representadas en la muestra de encuestados. El siguiente paso será analizar las respuestas individuales y llevar a cabo un análisis más detallado

para comprender mejor la perspectiva social colombiana en relación con los temas de derechos a ríos, lagos, glaciares, hábitats naturales y animales silvestres en el año 2023.

Figura 1

Mapa de Coropletas



Fuente: Autoría propia

El mapa presenta la distribución de los encuestados según su lugar de procedencia en Colombia. Al analizar los datos, se observa lo siguiente:

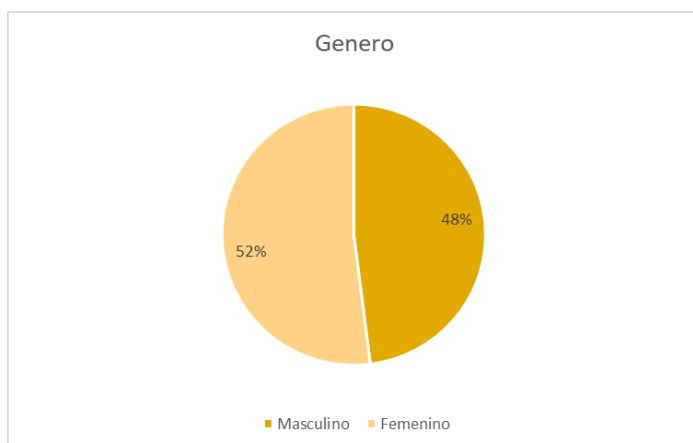
En primer lugar, se destaca la presencia de dos encuestados provenientes de Bogotá. Esta cifra indica que Bogotá no es el lugar de origen predominante en esta muestra, ya que su representación es relativamente baja en comparación con otras ciudades. Por otro lado, se identifica que cinco encuestados provienen de Cali. Esto sugiere que Cali tiene una mayor representación en esta muestra en comparación con Bogotá. Es posible que Cali sea una ciudad con una mayor participación en el estudio o que los encuestados de Cali, hayan contado con mayor disposición para responder la encuesta realizada.

Asimismo, se puede observar que cuatro encuestados son originarios de Popayán. Esta cifra indica que Popayán tiene una presencia significativa en la muestra. Probablemente exista una razón específica por la cual Popayán fue seleccionada como un lugar de origen relevante para este estudio. En contraste, tanto Tuluá, Piedecuesta como Barranquilla tienen una representación mínima en la muestra, con solo un encuestado procedente de cada ciudad. Esto sugiere que estos lugares de origen son menos comunes en relación con los demás.

Finalmente, es importante destacar que la ciudad de Pasto presenta una presencia notable en la muestra, con un total de once encuestados provenientes de allí. Esto indica que Pasto es el lugar de origen más común entre los encuestados en este mapa. De esta manera, el análisis del mapa revela una distribución geográfica diversa de los encuestados en Colombia, mientras que algunas ciudades tienen una representación más significativa, otras tienen una presencia menos común en la muestra. Estos resultados pueden ser útiles para comprender la procedencia de los participantes y considerar posibles variaciones geográficas en las respuestas o actitudes encontradas en el estudio.

Presentación de Encuesta.

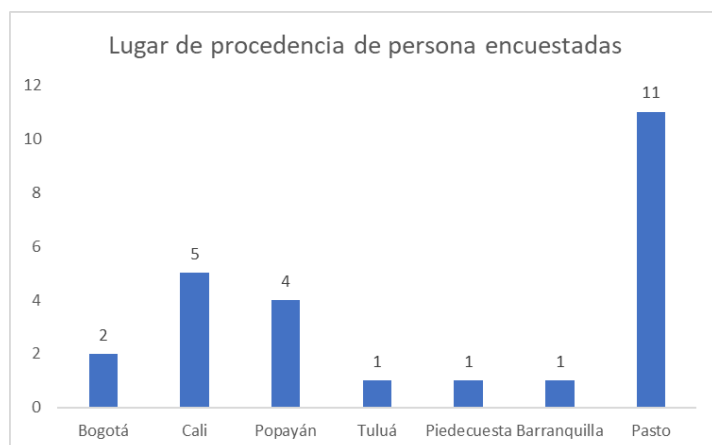
El objetivo de esta encuesta es recopilar información y opiniones de la sociedad colombiana acerca del reconocimiento de derechos a elementos naturales y seres vivos no humanos. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Figura 2*Género*

Fuente: Autoría propia

Según los resultados de la encuesta, se observa que, de los participantes, 12 se identificaron como masculinos y 13 como femeninos. Esta distribución evidencia una casi paridad entre los géneros masculino y femenino en la muestra de la encuesta. Este resultado sugiere una representación equitativa de hombres y mujeres en el estudio, proporcionando una base sólida para el análisis posterior. Dado que la muestra refleja una distribución relativamente equilibrada en términos de género, es más probable que las conclusiones y los resultados obtenidos a partir de este estudio sean más representativos de la perspectiva social colombiana en general.

Es importante tener en cuenta que el género es una variable demográfica relevante que puede influir en las percepciones y opiniones de las personas. Al considerar el análisis de los datos recopilados, será crucial tener en cuenta las posibles diferencias y similitudes en las respuestas y perspectivas entre hombres y mujeres.

Figura 3*Lugar de procedencia de los participantes**Fuente: Autoría Propia*

La segunda pregunta de la encuesta buscaba identificar el lugar de procedencia de los participantes. Los resultados obtenidos revelan la siguiente distribución geográfica entre los encuestados: se observa que la mayoría de los encuestados proceden de la ciudad de Pasto, con un total de 11 participantes. Esto indica una representación significativa de esta localidad en la muestra de la encuesta. Por lo tanto, las respuestas y opiniones de los encuestados pueden tener un impacto importante en los resultados y conclusiones del estudio.

Además, otras ciudades también están representadas en la muestra, aunque en menor medida. Cali cuenta con cinco (5) participantes, Popayán con cuatro (4), mientras que Bogotá, Tuluá, Piedecuesta y Barranquilla tienen dos (2) o menos encuestados cada una.

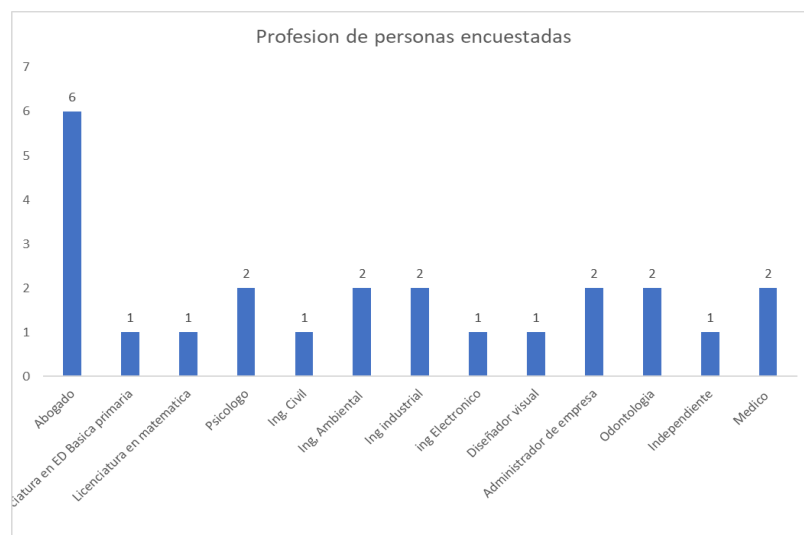
Es importante tener en cuenta que estos resultados se limitan a los participantes de la encuesta y no se pueden generalizar a toda la población de esas ciudades. Sin embargo, estos datos preliminares nos brindan una visión inicial de la distribución geográfica de los encuestados y nos permiten considerar posibles variaciones en las respuestas y perspectivas en función de su lugar de nacimiento. El análisis del lugar de nacimiento proporciona información relevante para comprender la perspectiva social colombiana en relación con los derechos a elementos naturales

y seres vivos no humanos desde una perspectiva geográfica. Al considerar los resultados, es posible examinar posibles diferencias o similitudes en las respuestas y opiniones de los participantes de diferentes ciudades, lo que enriquece nuestra comprensión de la perspectiva social colombiana en este tema de interés.

Estos datos también resaltan la importancia de considerar las características regionales y locales al abordar cuestiones relacionadas con los derechos a elementos naturales y seres vivos no humanos en Colombia. Las perspectivas y experiencias pueden variar según el contexto geográfico, lo que subraya la necesidad de enfoques específicos y adaptados a cada región.

Figura 4

Profesión de personas encuestadas



Fuente: Autoría Propia

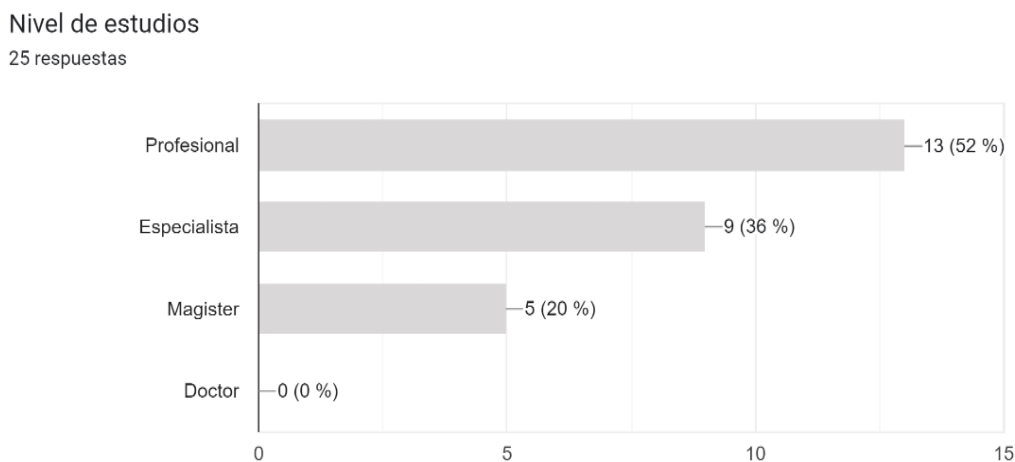
Se identificó a un participante con la profesión de diseñador visual, lo que sugiere que la muestra incluye a individuos con conocimientos y experiencia en diseño. Por otro lado, se observó una mayor presencia de abogados, con un total de seis participantes. Esto indica un interés significativo en el tema de los derechos legales y podría indicar una comprensión más

profunda de las implicaciones jurídicas relacionadas con los derechos a elementos naturales y seres vivos no humanos. Además, se registró la participación de profesionales en campos de la educación, como un licenciado en educación básica primaria y uno en matemáticas. Estos resultados demuestran la importancia de la educación en la formación de opiniones y perspectivas sobre el reconocimiento de derechos a los “no-humanos” en la sociedad colombiana.

También se identificaron participantes con formación en psicología, ingeniería civil, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, administración de empresas, odontología, medicina e independientes. Estas profesiones abarcan una amplia gama de áreas de conocimiento y pueden aportar diferentes perspectivas y enfoques al análisis de los derechos a elementos naturales y seres vivos no humanos. Este análisis de la pregunta sobre la profesión destaca la diversidad de la muestra en términos de perfiles profesionales. Las diferentes profesiones representadas pueden influir en la forma en que los participantes comprenden y valoran los derechos a elementos naturales y seres vivos no humanos. El análisis más detallado de las respuestas de cada grupo profesional permitirá una comprensión más completa de las perspectivas y opiniones de la sociedad colombiana en relación con este tema.

Figura 5

Nivel de estudio de los participantes



Fuente: Autoría propia

Se observa que la mayoría de los participantes tienen un nivel de estudio profesional, con un total de 13 personas. Esto indica que la muestra está compuesta en su mayoría por individuos que han completado una educación de nivel universitario en sus respectivas áreas de estudio. En estas condiciones, la participación de profesionales en el estudio puede aportar un alto nivel de conocimiento y experiencia en relación con los derechos a elementos naturales y seres vivos no humanos, lo que puede enriquecer el análisis y las conclusiones del estudio.

Sumado a ello, se identificaron 9 participantes con nivel de estudio de especialista, lo que sugiere una participación significativa de personas que han obtenido un grado de especialización en sus campos de estudio. La presencia de especialistas en el estudio puede proporcionar una perspectiva más especializada y en profundidad sobre los derechos a elementos naturales y seres vivos no humanos desde diferentes disciplinas.

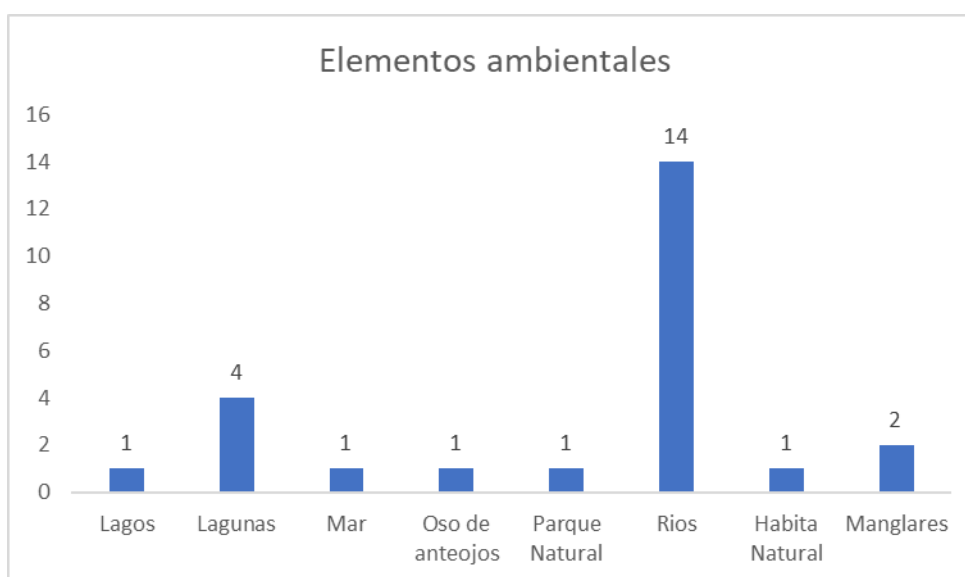
De la misma forma, se registró la participación de 3 participantes con nivel de estudio de maestría. Estos individuos han completado un nivel adicional de educación superior después de

obtener su título profesional. Su participación puede aportar un nivel –incluso– más avanzado de conocimiento y una comprensión más amplia del tema en cuestión.

No se registró la participación de personas con un nivel de estudio de doctorado en la muestra de la encuesta. Es importante tener en cuenta que la falta de participación de personas con doctorados puede influir en la representatividad del estudio en términos de experiencia y conocimiento en el tema de los derechos a elementos naturales y seres vivos no humanos.

Figura 6

Elementos ambientales considerados relevantes en términos de derecho



Fuente: Autoría Propia.

La quinta pregunta de la encuesta tuvo como objetivo identificar los elementos ambientales que los participantes consideran relevantes en términos de derechos. Los resultados obtenidos revelan una variedad de elementos mencionados por los encuestados, cada uno con su frecuencia correspondiente. A continuación, se presenta un análisis de los elementos ambientales y su frecuencia. En relación con los elementos acuáticos, se destaca que un participante mencionó los lagos como un elemento ambiental relevante en términos de derechos. Los lagos,

como cuerpos de agua de gran importancia, pueden ser objeto de interés en cuanto a su preservación y conservación.

Conjuntamente, se observa que cuatro participantes mencionaron las lagunas como elementos ambientales importantes. Las lagunas, al ser cuerpos de agua más pequeños, también desempeñan un papel vital en los ecosistemas locales y su consideración en términos de derechos puede ser relevante para su protección. Por otro lado, se registró que un participante mencionó el mar como un elemento ambiental relevante en relación con los derechos. El mar, como recurso natural fundamental, alberga una amplia biodiversidad y desempeña un papel esencial en la regulación climática y en la subsistencia de comunidades costeras.

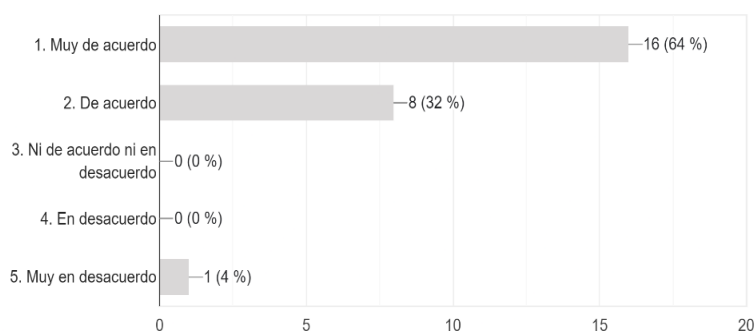
Otros elementos mencionados incluyen el oso de anteojos, los parques naturales, los ríos, los hábitats naturales y los manglares. Estos elementos reflejan la diversidad de ecosistemas y especies que son considerados importantes por los participantes en términos de derechos y conservación ambiental. Este análisis resalta la importancia de diversos elementos ambientales para los encuestados y cómo estos elementos pueden influir en su percepción y consideración de los derechos. Estos resultados indican que los ríos fueron mencionados con mayor frecuencia, lo que puede sugerir que los participantes los consideran como elementos esenciales que deben ser protegidos y reconocidos en términos de derechos.

Figura 7

Resultados de primera pregunta de la encuesta

1. Los animales y los ecosistemas deben tener protección en el ordenamiento jurídico colombiano

25 respuestas



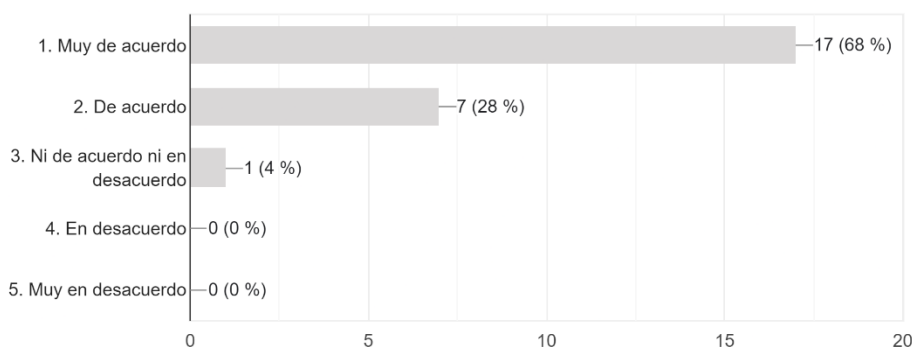
Fuente: Autoría propia

Según los datos presentados, un total de 25 personas participaron en la encuesta o estudio. De estas, 16 personas indicaron estar "muy de acuerdo" con la afirmación, mientras que 8 personas expresaron estar "de acuerdo". Solo una persona se manifestó "muy en desacuerdo" con la idea. Aunque no se proporciona información sobre la frecuencia para la opción "ni de acuerdo ni en desacuerdo" o "en desacuerdo", podemos inferir que la mayoría de las personas que respondieron están a favor de la protección de los animales y los ecosistemas en el ordenamiento jurídico colombiano. El alto número de respuestas positivas sugiere un consenso general sobre la necesidad de incluir medidas de protección en el marco legal del país. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estos resultados representan únicamente las opiniones de las personas que participaron en la encuesta y no reflejan necesariamente la opinión general de toda la población colombiana. Al mismo tiempo, la falta de información sobre las respuestas "ni de acuerdo ni en desacuerdo" y "en desacuerdo" limita nuestra comprensión completa de las perspectivas hacia este tema.

Figura 8

Resultados de segunda pregunta de la encuesta.

2. Deben crearse nuevos mecanismos para la protección de los ríos, lagos, glaciares, hábitats naturales y animales silvestres, y debe ser reglamentada individualmente por la legislación colombiana
25 respuestas



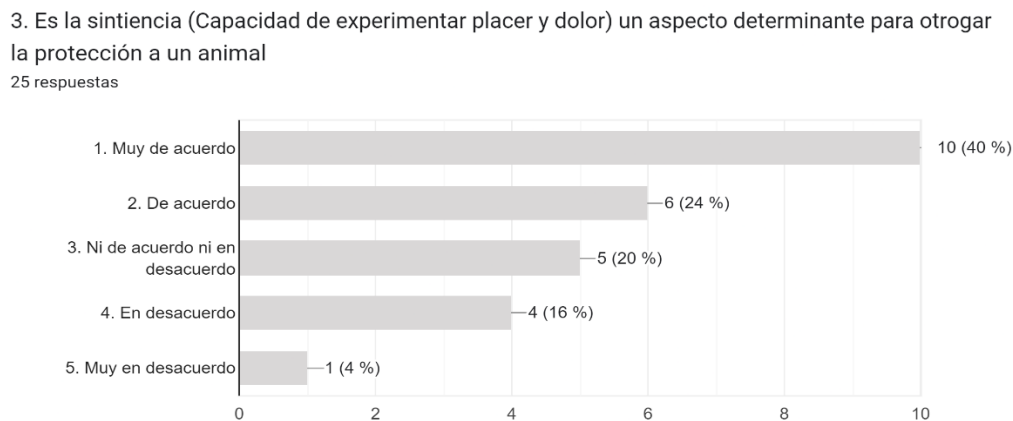
Fuente: Autoría Propia.

De acuerdo con los datos presentados, un total de 25 personas participaron en la encuesta o estudio. De estas, 17 personas indicaron estar "muy de acuerdo" con la afirmación, mientras que 7 personas expresaron estar "de acuerdo". Además, 1 persona señaló estar "ni de acuerdo ni en desacuerdo" con la propuesta. A diferencia de la anterior pregunta, no se informa de ninguna respuesta en las categorías de "en desacuerdo" o "muy en desacuerdo".

Estos resultados sugieren un apoyo mayoritario hacia la creación de nuevos mecanismos de protección para los ríos, lagos, glaciares, hábitats naturales y animales silvestres en Colombia. La alta frecuencia de respuestas positivas refleja una preocupación y un deseo de fortalecer la protección de los recursos naturales y la biodiversidad del país. Sin embargo, al igual que en la anterior pregunta, es importante resaltar que estos resultados representan únicamente las opiniones de las personas que participaron en la encuesta y no reflejan necesariamente la opinión general de toda la población colombiana.

Figura 9

Resultados de tercera pregunta de la encuesta.



Fuente: Autoría Propia.

Según los datos presentados, un total de 25 personas participaron en la encuesta o estudio. De estas, 10 personas indicaron estar "muy de acuerdo" con la afirmación, mientras que 6 personas expresaron estar "de acuerdo". Además, 5 personas indicaron estar "ni de acuerdo ni en desacuerdo" con la propuesta, 4 personas manifestaron estar "en desacuerdo" y 1 persona se manifestó "muy en desacuerdo". Estos resultados muestran una variedad de opiniones sobre el papel de la sintiencia en la protección de los animales. Aunque la mayoría de las personas que participaron en la encuesta están "de acuerdo" o "muy de acuerdo" con la afirmación, un número significativo de personas se encuentra en el rango de "ni de acuerdo ni en desacuerdo" y hay algunas personas que expresan estar "en desacuerdo" o "muy en desacuerdo".

Estos resultados sugieren que la cuestión de si la sintiencia es un aspecto determinante para otorgar protección a los animales puede ser objeto de debate y opiniones divergentes. Algunas personas consideran que la capacidad de experimentar placer y dolor es fundamental para garantizar la protección de los animales, mientras que otras pueden tener diferentes puntos

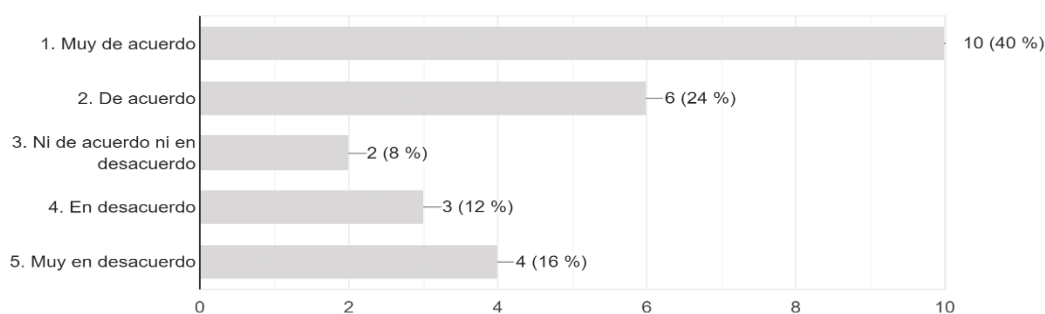
de vista o considerar otros factores adicionales. Es importante tener en cuenta que estos resultados representan únicamente las opiniones de las personas que participaron en la encuesta y no reflejan necesariamente la opinión general de toda la población.

Figura 10

Resultados de cuarta pregunta de la encuesta.

4. Debe ser mayor la protección a las especies en tanto su aporte ecosistémico sea alto, al igual que su nivel de vulnerabilidad a la extinción

25 respuestas



Fuente: Autoría Propia.

De acuerdo con los datos presentados, un total de 25 personas participaron en la encuesta o estudio. Entre las respuestas, 10 personas indicaron estar "muy de acuerdo" con la afirmación, mientras que 6 personas expresaron estar "de acuerdo". Además, 3 personas manifestaron estar "en desacuerdo" y 4 personas se manifestaron "muy en desacuerdo". Dos personas no expresaron una postura clara y seleccionaron "ni de acuerdo ni en desacuerdo". Si bien la mayoría de las personas que respondieron se inclinan hacia la importancia de otorgar mayor protección a las especies con un alto aporte ecosistémico y alto nivel de vulnerabilidad a la extinción, también hay quienes están en desacuerdo o muy en desacuerdo con esta idea. Estos resultados reflejan la diversidad de opiniones y perspectivas que existen en relación como debe asignar la protección a las especies. Algunas personas consideran que el valor ecosistémico y la vulnerabilidad a la

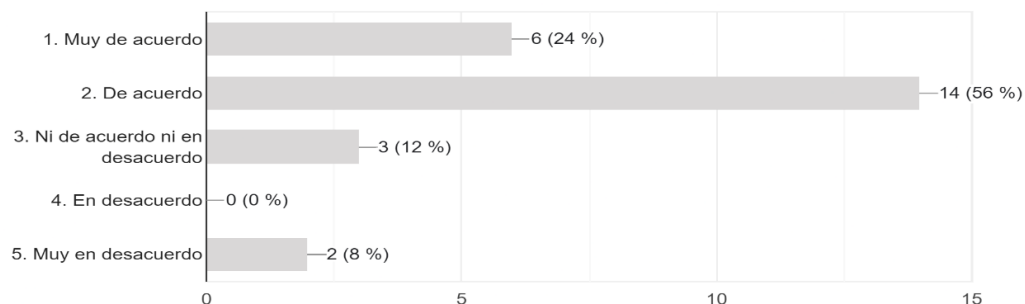
extinción son factores fundamentales para determinar el nivel de protección, mientras que otras pueden tener opiniones diferentes o considerar otras razones agregadas.

Es importante tener en cuenta que estos resultados representan las opiniones de las personas que participaron en la encuesta y no reflejan necesariamente la opinión general de toda la población. Se indica entonces que la protección de las especies es un tema complejo y se deben considerar múltiples factores al tomar decisiones relacionadas con su conservación.

Figura 11

Resultados de quinta pregunta de la encuesta.

5. La protección debe otorgarse a los animales por su valor, al margen de su relevancia y funciones ecosistémicas (Animalismo)
25 respuestas



Fuente: Autoría Propia.

Según los datos presentados, un total de 25 personas participaron en la encuesta o estudio. De estas, 6 personas indicaron estar "muy de acuerdo" con la afirmación, mientras que 14 personas expresaron estar "de acuerdo". Además, 3 personas indicaron estar "ni de acuerdo ni en desacuerdo", y 2 personas se manifestaron "muy en desacuerdo". Esto muestra que la mayoría de las personas que participaron en la encuesta están a favor de otorgar una mayor protección a las especies por su valor, al margen de su relevancia y funciones ecosistémicas. La suma de las

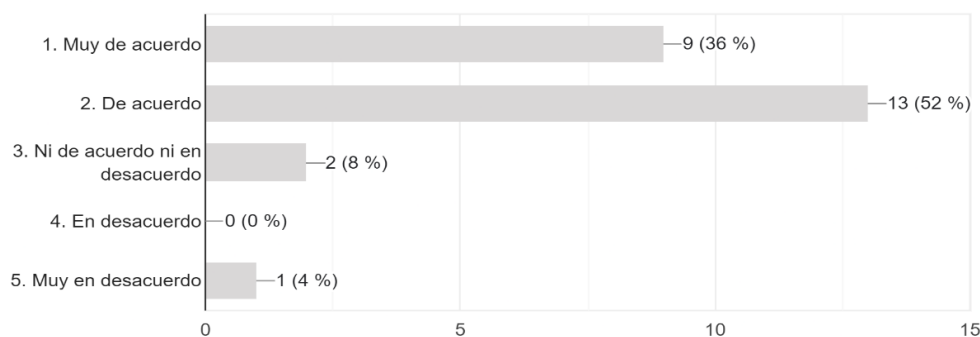
respuestas "muy de acuerdo" y "de acuerdo" representa una amplia mayoría, con un total de 20 personas.

Este resultado sugiere que existe un consenso general entre los participantes en cuanto a la importancia de considerar el "valor" como criterio clave para otorgar protección a las especies. Estos juicios reconocen la importancia de preservar el funcionamiento de los ecosistemas y conservar las especies. Sin embargo, también se observa que algunas personas tienen opiniones diferentes o no expresan una postura clara sobre el tema. Las respuestas de "ni de acuerdo ni en desacuerdo" y "muy en desacuerdo" indican que hay diversidad de opiniones en cuanto a cómo se debe asignar la protección a las especies.

Figura 12

Resultados de sexta pregunta de la encuesta.

6. La protección debe otorgarse al ecosistema como un todo (Ambientalismo)
25 respuestas



Fuente: Autoría Propia.

De acuerdo con los datos presentados, un total de 25 personas participaron en la encuesta o estudio. Entre las respuestas, 9 personas indicaron estar "muy de acuerdo" con la afirmación, mientras que 13 personas expresaron estar "de acuerdo". Además, 2 personas indicaron estar "ni de acuerdo ni en desacuerdo" con la propuesta, y 1 persona se manifestó "muy en desacuerdo".

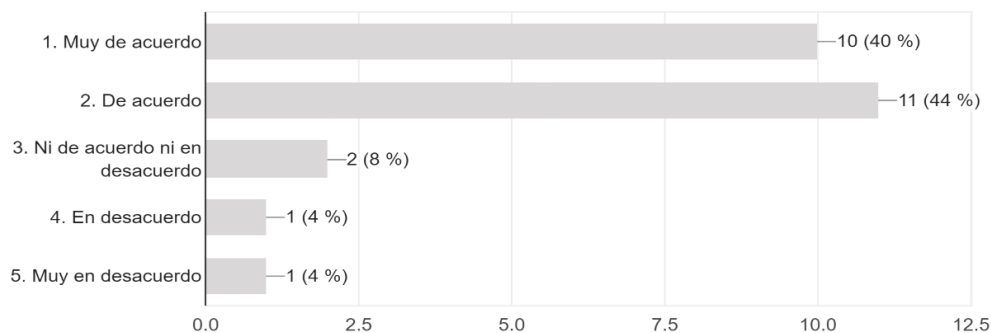
Estos resultados sugieren que la mayoría de las personas que participaron en la encuesta apoyan la idea de otorgar protección al ecosistema como un todo, adoptando un enfoque ambientalista. La suma de las respuestas "muy de acuerdo" y "de acuerdo" representa una mayoría significativa, con un total de 22 personas.

Este resultado indica un consenso general en cuanto a la importancia de considerar el ecosistema en su conjunto al tomar decisiones y acciones de protección. El enfoque ambientalista reconoce la interdependencia de los elementos naturales y la necesidad de preservar la integridad del ecosistema para garantizar su funcionamiento saludable; sin embargo, también se observa que algunas personas tienen opiniones diferentes o no expresan una postura de opiniones en cuanto a cómo se debe abordar la protección del ecosistema. Las respuestas de "ni de acuerdo ni en desacuerdo" y "muy en desacuerdo" indican que hay diversidad en el tema.

Figura 13

Resultados de séptima pregunta de la encuesta.

7. Considera que el medio ambiente como objeto de derechos
25 respuestas



Fuente: Autoría Propia.

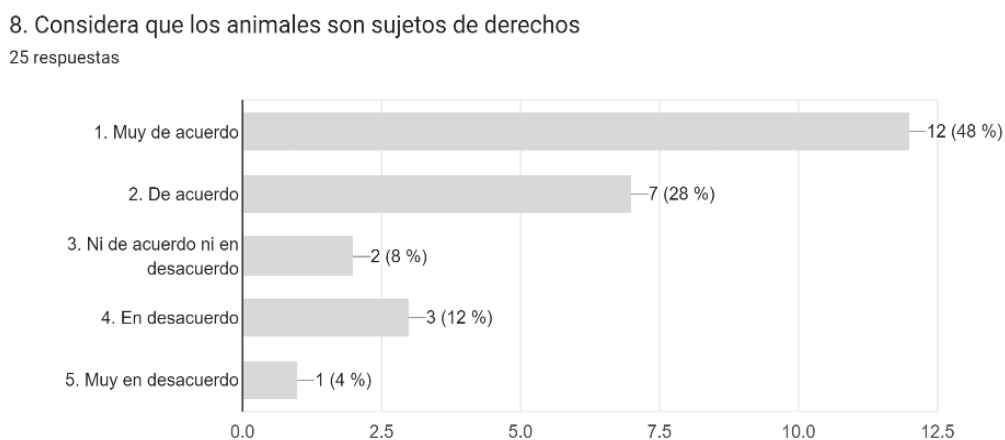
Según los datos presentados, un total de 25 personas participaron en la encuesta o estudio. De estas, 10 personas indicaron estar "muy de acuerdo" con la afirmación, mientras que 11 personas expresaron estar "de acuerdo". Por otro lado, 2 personas indicaron estar "ni de

acuerdo ni en desacuerdo" con la propuesta, mientras que 1 persona manifestó estar "en desacuerdo" y 1 persona indicó "muy en desacuerdo". Estos resultados revelan una diversidad de opiniones sobre si el medio ambiente debería ser considerado como objeto de derechos. Si bien la mayoría de las personas se inclinan hacia el acuerdo, también hay quienes expresan opiniones diferentes o no expresan una postura clara sobre el tema.

Es importante destacar que el reconocimiento del medio ambiente como objeto de derechos es un concepto que ha ganado importancia en el ámbito ambiental y legal en las últimas décadas.

Figura 14

Resultados de octava pregunta de la encuesta.



Fuente: Autoría Propia.

Según los datos presentados, un total de 25 personas participaron en la encuesta o estudio. De estas, 12 personas indicaron estar "muy de acuerdo" con la afirmación, mientras que 7 personas expresaron estar "de acuerdo". Además, 2 personas indicaron estar "ni de acuerdo ni en desacuerdo" con la propuesta, 3 personas manifestaron estar "en desacuerdo" y 1 persona se manifestó "muy en desacuerdo".

Estos resultados muestran una diversidad de opiniones en cuanto a si los animales deberían ser considerados sujetos de derechos. Aunque la mayoría de las personas se inclinan hacia el acuerdo, también hay quienes expresan opiniones diferentes o no expresan una postura clara sobre el tema.

El reconocimiento de los animales como sujetos de derechos es un tema controvertido y debatido en el ámbito ético, legal y filosófico. Al considerar a los animales como sujetos de derechos, se busca proteger su bienestar y reconocer su valor intrínseco, más allá de su beneficio para los seres humanos.

La diversidad de opiniones reflejada en las respuestas puede deberse a diferentes perspectivas éticas, culturales y legales sobre el tema de los derechos de los animales. Inferimos que la mayoría de las personas pueden creer firmemente en la necesidad de reconocer los derechos de los animales, mientras que otras pueden tener dudas o estar en desacuerdo con esta idea.

Análisis Inferencial.

En el análisis inferencial, se busca obtener información y realizar generalizaciones sobre una población en base a los datos recopilados de una muestra representativa. En el contexto de las preguntas seleccionadas, se pueden aplicar técnicas de análisis inferencial para obtener un entendimiento más profundo de las actitudes, perspectivas y opiniones de la población en relación con la protección del medio ambiente y los derechos de los animales.

La primera pregunta plantea la importancia de brindar protección legal a los animales y los ecosistemas en el ordenamiento jurídico colombiano. Al realizar un análisis inferencial, se pueden examinar las respuestas obtenidas de una muestra representativa para realizar inferencias sobre la postura general de la población en cuanto a la necesidad de establecer medidas de protección ambiental en el marco legal del país. Estas inferencias pueden ayudar a comprender la opinión de la sociedad colombiana sobre la protección del medio ambiente y orientar la toma de decisiones relacionadas con la legislación ambiental.

La segunda pregunta se centra en la creación de nuevos mecanismos de protección y regulación para los recursos naturales y los animales en Colombia. Mediante un análisis inferencial, se puede examinar las respuestas proporcionadas por la muestra y realizar generalizaciones sobre las actitudes y opiniones de la población en relación con la necesidad de establecer estas medidas adicionales de protección. Estas inferencias pueden brindar información valiosa para comprender la importancia que se asigna a la conservación de los recursos naturales y la protección de los animales en el contexto colombiano.

Por último, la tercera pregunta aborda la cuestión de si los animales deberían ser considerados sujetos de derechos. Mediante un análisis inferencial, es posible examinar las respuestas obtenidas y obtener una visión más amplia de las percepciones y opiniones de la

población con relación a este tema. Las inferencias realizadas a partir de los datos de la muestra pueden proporcionar información sobre la postura general de la sociedad colombiana respecto al reconocimiento de derechos para los animales y su consideración como sujetos dignos de protección legal.

Tabla 5

Análisis estadístico sobre los animales y los ecosistemas los cuales deben tener protección en el ordenamiento jurídico colombiano

Media	5
Error típico	3,13049517
Mediana	1
Moda	0
Desviación estándar	7
Varianza de la muestra	49
Curtosis	0,4485631
Coefficiente de asimetría	1,26822157
Rango	16
Mínimo	0
Máximo	16
Suma	25
Cuenta	5

Nota: Elaboración propia

Para realizar el primer análisis sobre los datos presentados en la tabla representan una muestra de 5 respuestas respecto a la perspectiva sobre la protección legal de los animales y los ecosistemas en Colombia. Las medidas de resumen estadístico proporcionan información sobre la tendencia central, dispersión y forma de la distribución de las respuestas.

Por lo expuesto, inferimos que una puntuación media de 5 indica que, en promedio, las personas tienden a creer que los animales y los ecosistemas deben estar protegidos por el sistema legal de Colombia; no obstante, resulta importante considerar la dispersión de la respuesta como lo muestra la desviación estándar de 7 y la varianza muestral de 49, toda vez que estos valores

indican que existe una amplia gama de respuestas, lo que exterioriza una diversidad de opiniones en la muestra.

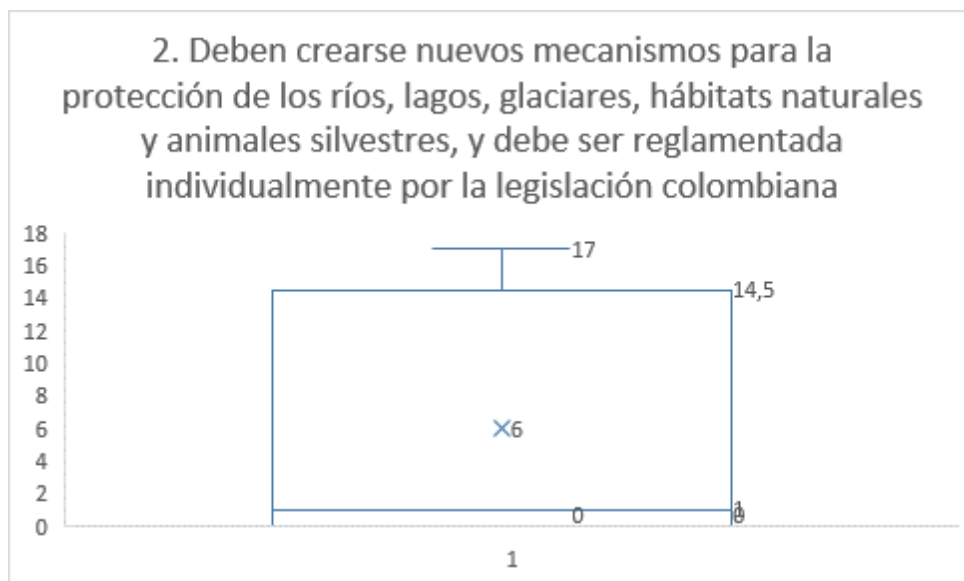
Un promedio de 1 significa que la mitad de las respuestas están por debajo de este valor. Esto comprueba que un gran número de participantes tienen una actitud más baja hacia la protección legal de los animales y los ecosistemas.

La condición 0 indica que esta respuesta ocurrió con mayor frecuencia entre los participantes, lo que significa que un número significativo de personas se clasificó aún más bajo en términos de protección legal. Una curtosis de 0,448563099 indica que la distribución de la respuesta se asemeja a una distribución normal, aunque con algunos picos. Esto muestra que la respuesta está bien distribuida alrededor de la media, pero algo concentrada en los extremos. Un coeficiente de asimetría de 1,268221574 indica asimetría positiva, lo que demuestra que la cola derecha de la distribución de respuesta es más larga o pesada que la izquierda. Esto refuerza la existencia de respuestas más pequeñas y sugiere un sesgo a favor de la protección legal.

Finalmente, el análisis final de la tabla indica que, aunque el promedio muestra que las personas tienden a creer que las leyes protegen a los animales y los ecosistemas, existe una dispersión significativa de respuestas y una gran cantidad de opiniones menos favorables. Además, la distribución de las respuestas muestra un ligero sesgo positivo. Estos resultados evidencian que existen varias opiniones sobre este tema en la muestra analizada. Cabe señalar que los resultados se basan en la muestra proporcionada y pueden no ser representativos de toda la población.

Figura 15

Diagrama de Caja y Bigote.



Fuente: Autoría Propia.

El análisis inferencial basado en el diagrama de caja y bigote revela información sobre la distribución de los datos y proporciona indicios sobre la tendencia central, dispersión y posibles valores atípicos en la muestra.

Al respecto, observando el diagrama de caja y bigote, podemos notar que la mediana se encuentra en 1, lo que indica que el 50% de las respuestas se encuentran por debajo de este valor. Además, el rango intercuartílico, representado por la caja entre el primer cuartil (Q1) de 0 y el tercer cuartil (Q3) de 14,5, muestra que el 50% central de las respuestas se encuentra dentro de este rango.

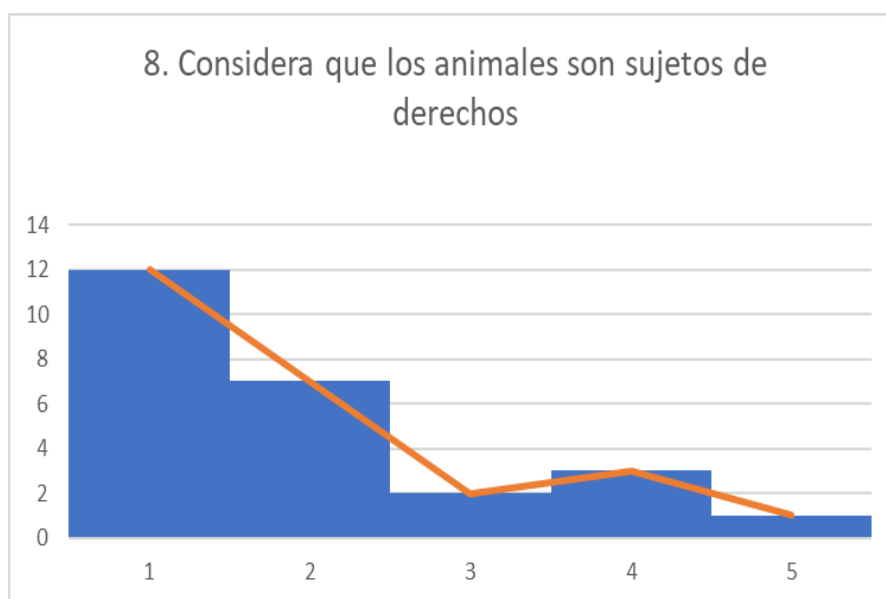
La longitud de la caja indica la dispersión de los datos en la muestra, siendo más amplia en este caso debido a la diferencia entre el tercer cuartil y el primer cuartil. Esto sugiere que hay una variabilidad considerable en las respuestas sobre la creación de nuevos mecanismos para la protección de los ríos, lagos, glaciares, hábitats naturales y animales silvestres, al igual que su reglamentación individual.

Los bigotes del diagrama indican la extensión de los datos más allá de los cuartiles. En este caso, el bigote superior se extiende hasta el valor máximo de 17 y el bigote inferior se extiende hasta el valor mínimo de 0. Esto refleja la presencia de valores atípicos o extremos en la muestra.

En conclusión, el análisis inferencial basado en el diagrama de caja y bigote sugiere que las respuestas en la muestra tienen una distribución amplia y variada. Existe una variabilidad significativa en las opiniones sobre la creación de nuevos mecanismos de protección y reglamentación para los recursos naturales y la vida silvestre. La presencia de valores atípicos indica que algunas respuestas se encuentran en los extremos y pueden representar posiciones particulares dentro del tema en cuestión, empero, es importante tener en cuenta que estos resultados se basan en la muestra proporcionada y no se puede generalizar a toda la población sin un análisis más amplio y representativo.

Figura 16

Histograma.



Fuente: Autoría Propia.

Los datos obtenidos representan una muestra de respuestas relacionadas con la perspectiva de considerar a los animales como sujetos de derechos. Es por ello que a través de diferentes medidas estadísticas, podemos obtener una idea de la tendencia central, la dispersión y la forma de la distribución de las respuestas en la muestra. El análisis del histograma revela la distribución de frecuencias de los puntajes correspondientes a las respuestas en la escala de "muy de acuerdo" a "muy en desacuerdo". El puntaje "muy de acuerdo" (1) tiene la frecuencia más alta con 12 respuestas, lo que representa el 48% del total. Esto indica que aproximadamente la mitad de los participantes se encuentra muy de acuerdo con el enunciado o afirmación planteada

El puntaje "de acuerdo" (2) sigue en frecuencia con 7 respuestas, lo que equivale al 28% del total. Esto sugiere que un porcentaje considerable de los participantes está de acuerdo con el enunciado o afirmación. Por otro lado, el puntaje "ni de acuerdo ni en desacuerdo" (3) tiene una frecuencia de 2 respuestas, representando el 8% del total. Esto representa que un número menor de participantes se encuentra en una posición neutral o indecisa con respecto al enunciado.

El puntaje "en desacuerdo" (4) tiene una frecuencia de 3 respuestas, lo que equivale al 12% del total. Esto sugiere que hay un número limitado de participantes que no están de acuerdo con el enunciado o afirmación planteada. Por último, el puntaje "muy en desacuerdo" (5) tiene la menor frecuencia con solo 1 respuesta, representando el 4% del total. Esto indica que un porcentaje mínimo de los participantes se encuentra en desacuerdo extremo con el enunciado o afirmación. En resumen, el histograma muestra una distribución sesgada hacia los puntajes de "muy de acuerdo" y "de acuerdo", lo que indica una tendencia general hacia la aceptación o acuerdo con el enunciado o afirmación planteada. Los puntajes de neutralidad, desacuerdo y fuerte desacuerdo tienen frecuencias menores, lo que sugiere que hay una minoría de

participantes que no están completamente de acuerdo con el enunciado. Es importante tener en cuenta que este análisis se basa en la muestra proporcionada y no puede extrapolarse a toda la población sin un estudio más amplio y representativo.

A partir de estos resultados, se puede inferir que la mayoría de los participantes muestra un nivel de acuerdo con el enunciado o afirmación planteada, sin embargo, también se observa la presencia de participantes que tienen opiniones más diversas, incluyendo neutralidad y desacuerdo. Estos hallazgos sugieren la existencia de una variabilidad en las perspectivas y opiniones de los participantes en relación con el enunciado.

Enlace encuesta participación en investigación:

https://docs.google.com/forms/d/1GE7MkSPIJtWRYZnZZOgwdmYyfoBysG2lYpf--FvCn4Y/viewform?ts=64a2280f&edit_requested=true.

Examen Detallado de Argumentos Jurídicos.

La investigación de los argumentos jurídicos que fundamentan el reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho requiere un examen minucioso de las sentencias relevantes emitidas por la Corte Constitucional de Colombia. Este análisis se realiza a través del marco de la hermenéutica jurídica, que permite interpretar los textos legales dentro de su contexto y considerando las intenciones del legislador y los principios fundamentales del derecho colombiano (Gadamer, 2004).

Un componente clave en este análisis es la evaluación de cómo la jurisprudencia colombiana se alinea o diverge de los estándares internacionales y los desarrollos en otros sistemas jurídicos en cuanto a los derechos de los no humanos. Esta comparación ofrece perspectivas valiosas sobre la posición de Colombia en el panorama global de los derechos animales y ambientales (Boyd, 2020).

Evaluación de las Consecuencias de los Fallos Judiciales.

La evaluación de las consecuencias de los fallos judiciales sobre los derechos de los no humanos implica considerar una amplia gama de impactos sociales, legales y ambientales. Este análisis debe abordar cómo estas decisiones han influenciado la legislación colombiana, las políticas públicas, la conciencia social sobre los derechos de los animales y el medio ambiente, y la práctica jurídica en Colombia.

Una herramienta útil en este análisis es el estudio de impacto normativo, que examina las consecuencias prácticas de la implementación de nuevas normativas o sentencias judiciales. Este enfoque permite identificar tanto los beneficios como los desafíos asociados con el reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho, proporcionando una base para recomendaciones futuras tanto a nivel de políticas públicas como de prácticas jurídicas (Ruhl & Fischman, 2010).

La complejidad inherente al reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho en Colombia demanda un enfoque metodológico robusto y multidimensional. La integración de técnicas cualitativas y cuantitativas, el examen detallado de los argumentos jurídicos y la evaluación de los impactos de las sentencias judiciales son esenciales para comprender plenamente las implicaciones de este fenómeno.

Generación e Implementación de Instrumentos de Organización de Datos para su Posterior Procesamiento en el Paquete Informático Pertinente para la Investigación.

Generación de Instrumentos de Organización de Datos

La generación de instrumentos eficaces para la organización de datos comienza con la identificación precisa de las necesidades de información de la investigación. En el contexto del estudio sobre los derechos de los no humanos en Colombia, estos instrumentos deben diseñarse para capturar datos complejos y multifacéticos, incluyendo sentencias judiciales, legislación relevante, testimonios de expertos y literatura académica.

Para asegurar una recolección de datos coherente y sistemática, se desarrolla una matriz de codificación que categoriza la información según temas clave como fundamentos legales, argumentos éticos, impactos sociales y ambientales, y comparaciones internacionales. Esta matriz facilita la estructuración de los datos recogidos y su posterior análisis, permitiendo una clasificación lógica y accesible de la información (Saldana, 2015).

Además, se establece un sistema de gestión de datos que incluye protocolos para el registro, almacenamiento y recuperación de la información. Este sistema se apoya en bases de datos digitales y software de gestión de referencias como Zotero o EndNote, que permiten organizar las fuentes bibliográficas y documentales de manera eficiente, facilitando el acceso rápido a la información relevante para la investigación.

Implementación de Instrumentos de Organización de Datos.

La implementación efectiva de estos instrumentos requiere la capacitación en técnicas de investigación de recolección y organización de datos. Se realizan sesiones formativas sobre el uso de la matriz de codificación y el manejo del software de gestión de datos.

Para la recolección de datos primarios, como las entrevistas con expertos, se diseñan y utilizan guías de entrevista semiestructuradas basadas en la matriz de codificación. Esto asegura que las preguntas estén alineadas con los objetivos de investigación y facilita la codificación y el análisis posterior de las respuestas (Bryman, 2016).

Los datos recogidos a través de diferentes métodos y fuentes se ingresan en una base de datos centralizada, donde se organizan según las categorías predefinidas en la matriz de codificación. Este enfoque garantiza una integración coherente de la información y facilita la realización de análisis comparativos y temáticos.

Procesamiento de Datos en el Paquete Informático.

Para el procesamiento de los datos organizados, se selecciona el software de análisis cualitativo ATLAS.ti, dada su capacidad para manejar grandes volúmenes de texto y su flexibilidad en la codificación y el análisis temático de datos cualitativos. ATLAS.ti permite la importación de datos desde múltiples formatos, la creación de nodos temáticos, y la realización de consultas complejas, lo que lo convierte en una herramienta poderosa para el análisis detallado de los argumentos jurídicos y las percepciones de los expertos relacionados con los derechos de los no humanos (Bazeley & Jackson, 2013).

La capacitación en el uso de ATLAS.ti forma parte del proceso de implementación, asegurando que con la investigación se pueda aprovechar al máximo las funcionalidades del software para el análisis de datos. Se establecen protocolos para la codificación de datos dentro de ATLAS.ti, utilizando los nodos temáticos definidos en la matriz de codificación. Esto facilita la identificación de patrones, tendencias y conexiones dentro del conjunto de datos, proporcionando una base sólida para el análisis interpretativo y la generación de hallazgos.

La generación e implementación de instrumentos de organización de datos para su posterior procesamiento en el paquete informático pertinente son etapas fundamentales en la investigación sobre el reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho en Colombia. Estos pasos aseguran una recolección, organización y análisis de datos rigurosos, permitiendo una exploración profunda de los temas de investigación. La utilización de herramientas avanzadas como ATLAS.ti facilita el manejo de grandes volúmenes de información y apoya el análisis cualitativo y cuantitativo de los datos, contribuyendo a una comprensión más rica y detallada de las complejidades involucradas en el reconocimiento jurídico de los no humanos como sujetos de derecho.

Avanzando en el Procesamiento de Datos.

Una vez organizados los datos dentro de ATLAS.ti, se procede a la fase de análisis propiamente dicha. Esta fase implica un proceso iterativo de exploración de los datos, identificación de temas emergentes, y refinamiento de los nodos temáticos. Se presta especial atención a los argumentos legales y éticos empleados en las sentencias judiciales, así como a las opiniones y percepciones de los expertos entrevistados respecto a los impactos y las implicaciones del reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho.

Para enriquecer el análisis, se adopta una aproximación de triangulación de datos, comparando y contrastando información proveniente de diferentes fuentes y métodos de recolección. Esto no solo mejora la validez de los hallazgos, sino que también permite descubrir posibles discrepancias o convergencias entre las diversas perspectivas analizadas (Denzin, 1978).

Interpretación y Presentación de Hallazgos.

La interpretación de los datos se realiza a la luz de los marcos teóricos seleccionados para el estudio, considerando tanto la legislación nacional como los estándares internacionales en

materia de derechos de los no humanos. Esta etapa del análisis busca no solo describir los patrones identificados sino también comprender su significado y sus implicaciones en el contexto jurídico y social más amplio.

Los hallazgos del análisis se organizan para su presentación de manera que reflejen claramente los objetivos de investigación y respondan a las preguntas planteadas al inicio del estudio. Se presta especial atención a la claridad y coherencia en la exposición de los resultados, utilizando citas directas de las sentencias judiciales y de las entrevistas con expertos para ilustrar los argumentos y las opiniones relevantes.

Durante el análisis de la jurisprudencia colombiana, se identificaron dos sentencias judiciales significativas que reconocen a los no humanos como sujetos de derecho. La primera, la Sentencia T-622 de 2016, otorgó al río Atrato el estatus de sujeto de derechos. Esto marcó un hito en la jurisprudencia colombiana al reconocer los derechos del medio ambiente como parte integral de los derechos humanos. La segunda sentencia, la SU-016 de 2020, amplió este reconocimiento al amparar los derechos de los animales silvestres, destacando el caso emblemático del oso Chucho. Estas sentencias han sentado un precedente importante en el sistema jurídico colombiano y han generado un debate sobre el alcance y la aplicación de los derechos de los no humanos.

Los argumentos jurídicos que respaldan el reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho se basan en principios constitucionales, tratados internacionales y avances en la jurisprudencia comparada. En ambas sentencias, se argumentó que la protección del medio ambiente y los animales silvestres es fundamental para garantizar el bienestar humano y el equilibrio ecológico. Además, se destacó el deber del Estado de proteger y conservar los recursos naturales en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Estos argumentos reflejan una

evolución en la interpretación del derecho ambiental y animal en Colombia, reconociendo la interdependencia entre los seres humanos, los no humanos y el medio ambiente.

El reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho ha tenido varios impactos en el precedente judicial colombiano. En primer lugar, ha ampliado el espectro de derechos reconocidos por el sistema jurídico, incluyendo los derechos ambientales y los derechos de los animales. Esto ha generado un cambio en la percepción de los no humanos como meros recursos o propiedades, hacia sujetos con intereses y dignidad propia. Además, estas sentencias han impulsado la elaboración de políticas públicas y la implementación de medidas de protección ambiental y bienestar animal. Sin embargo, también han generado debates y controversias en torno a la aplicación práctica de estos derechos y la relación entre los derechos de los no humanos y los derechos humanos.

Mediante los resultados podemos decir:

Distribución Geográfica de los Participantes:

Según los resultados de la encuesta, se observa que la mayoría de los participantes son de la ciudad de Pasto, seguida de Cali y Popayán. Esto sugiere un interés significativo en los temas de derechos de los no humanos en estas regiones.

Distribución por Género:

La muestra refleja una casi paridad entre géneros, con una ligera mayoría de participantes identificados como femeninos. Esto indica una representación equitativa en términos de género en el estudio.

Elementos Ambientales Relevantes:

Los resultados muestran una variedad de elementos ambientales mencionados por los participantes, incluyendo ríos, lagos, glaciares, hábitats naturales y animales silvestres. Esto

refleja la diversidad de preocupaciones ambientales y el reconocimiento de la importancia de diversos ecosistemas y especies.

Apoyo a la Protección Ambiental y de los Animales:

La mayoría de los participantes están "muy de acuerdo" o "de acuerdo" con la necesidad de incluir medidas de protección en el marco legal colombiano para los recursos naturales y la biodiversidad, así como para otorgar protección a los animales. Esto sugiere un consenso generalizado sobre la importancia de proteger el medio ambiente y los no humanos en la legislación.

Consideración de la Sintiencia y el Valor Ecosistémico:

Se observa una diversidad de opiniones en cuanto a si la sintiencia y el valor ecosistémico deberían ser criterios determinantes para otorgar protección a los animales y los ecosistemas. Aunque la mayoría está de acuerdo, algunos expresan opiniones diferentes o no tienen una postura clara sobre el tema.

Reconocimiento del Medio Ambiente como Objeto de Derechos:

Existe un apoyo mayoritario al reconocimiento del medio ambiente como objeto de derechos, aunque algunas personas expresan opiniones diferentes o no están completamente de acuerdo con esta idea.

Opiniones sobre el Reconocimiento de los Animales como Sujetos de Derechos:

La mayoría de las personas están a favor del reconocimiento de los animales como sujetos de derechos, aunque algunas expresan opiniones diferentes o no tienen una postura clara sobre el tema.

Estos hallazgos sugieren un fuerte respaldo a la protección ambiental y de los animales en Colombia, aunque también reflejan la diversidad de opiniones y perspectivas en torno a cómo se deben abordar estos temas en el marco jurídico.

Resultados.

El análisis de resultados de la investigación sobre el reconocimiento de los no humanos como sujetos de derecho en Colombia revela un conjunto de percepciones y actitudes diversas que resuenan con la complejidad del tema. Los datos obtenidos a partir de una encuesta aplicada a una muestra representativa de la sociedad colombiana indican que la mayoría de los participantes considera importante la protección legal de los animales y los ecosistemas. Este hallazgo es consistente con una tendencia global hacia el fortalecimiento de los derechos ambientales y de los animales (Boyd, 2020).

Uno de los aspectos más destacados del análisis es la fuerte representación de la ciudad de Pasto en la muestra de encuestados, con once participantes de un total de veinticinco, lo que podría sugerir un particular interés o preocupación por los temas ambientales en esta región. Este predominio puede estar relacionado con factores locales específicos, como la presencia de ecosistemas vulnerables o una mayor conciencia ambiental entre sus habitantes (Echeverry, 2013).

La distribución equitativa de género entre los participantes, con una ligera mayoría femenina, aporta una perspectiva balanceada al análisis. Esta paridad es crucial, ya que permite una comprensión más completa de las opiniones y actitudes hacia los derechos de los no humanos, evitando sesgos de género que podrían distorsionar los resultados (Ramírez, 2016). Además, la diversidad profesional de los encuestados, que incluye abogados, ingenieros, educadores y otros, enriquece el análisis al incorporar una variedad de perspectivas y conocimientos.

En términos de formación académica, la mayoría de los participantes posee un nivel de estudio profesional, seguido por aquellos con estudios de especialización y maestría. Este alto

nivel educativo podría influir en la profundidad y sofisticación de las opiniones expresadas, sugiriendo una comprensión más informada y crítica de los temas en cuestión. Este aspecto es relevante, ya que la formación académica puede impactar significativamente en la percepción y valoración de los derechos ambientales y de los animales (Monroy, 2019).

El análisis también destaca la importancia otorgada a diferentes elementos ambientales, con los ríos siendo mencionados con mayor frecuencia como sujetos que deben recibir protección legal. Este énfasis podría reflejar la percepción de los ríos como elementos vitales para los ecosistemas y las comunidades humanas que dependen de ellos. La protección de los ríos no solo es crucial para la biodiversidad, sino también para la salud y el bienestar humano (Corte Constitucional de Colombia, 2016).

Un aspecto central del análisis es la percepción generalizada de la necesidad de incluir medidas de protección en el marco legal colombiano. La mayoría de los participantes está "muy de acuerdo" o "de acuerdo" con la afirmación de que los animales y los ecosistemas deben tener protección legal. Esta opinión refleja una creciente conciencia ambiental y una demanda de acciones legales que aseguren la conservación y el bienestar de los no humanos (Blanco, 2019).

La encuesta también revela un apoyo significativo a la creación de nuevos mecanismos de protección para los ríos, lagos, glaciares, hábitats naturales y animales silvestres. Los participantes reconocen la interdependencia de estos elementos y la necesidad de adoptar un enfoque integral para su protección. Este enfoque holístico es esencial para abordar los complejos desafíos ambientales de manera efectiva y sostenible (Herrero, 2006).

Sin embargo, el análisis también muestra diversidad de opiniones respecto a la sintiencia como criterio para la protección de los animales. Mientras que una mayoría está de acuerdo con que la capacidad de experimentar placer y dolor es fundamental para garantizar la protección, un

número significativo de encuestados no tiene una postura clara o está en desacuerdo. Este debate refleja las diferentes perspectivas éticas y filosóficas sobre los derechos de los animales (Cortina & Martínez, 2008).

En cuanto al valor ecosistémico y la vulnerabilidad a la extinción, los resultados indican que la mayoría de los participantes considera estos factores como determinantes para otorgar protección a las especies. No obstante, también se observa una variedad de opiniones que destacan la complejidad de establecer criterios universales para la protección de los no humanos. Este hallazgo subraya la necesidad de enfoques multifacéticos y contextuales en la formulación de políticas ambientales (Escobar, 2013).

El análisis de la pregunta sobre si el medio ambiente debería ser considerado como objeto de derechos revela un consenso mayoritario a favor de esta idea. Sin embargo, también existen opiniones divergentes que sugieren una necesidad de mayor debate y reflexión sobre las implicaciones legales y prácticas de tal reconocimiento. Este resultado es indicativo de las tensiones y desafíos inherentes a la expansión de los derechos más allá de los seres humanos (Rozzi, 2012).

Respecto al reconocimiento de los animales como sujetos de derechos, la mayoría de los encuestados está a favor, aunque una minoría expresa desacuerdo. Este hallazgo refleja un creciente movimiento hacia el reconocimiento de los derechos de los animales, pero también señala la existencia de resistencia o escepticismo entre algunos sectores de la población. Estas diferencias de opinión pueden estar influenciadas por factores culturales, éticos y legales (Varsi Rospigliosi, 2017).

Los análisis estadísticos e inferenciales de los datos de la encuesta proporcionan una visión más profunda de las actitudes y percepciones de los colombianos sobre la protección legal

de los no humanos. La media y la desviación estándar de las respuestas indican una tendencia general hacia el acuerdo con la protección, pero también revelan una diversidad de opiniones que subraya la complejidad del tema. La asimetría positiva en la distribución de respuestas sugiere un sesgo hacia el apoyo a la protección legal, aunque con una gama significativa de perspectivas (Saldana, 2015).

El diagrama de caja y bigote utilizado en el análisis muestra una dispersión considerable de las respuestas, con valores atípicos que reflejan opiniones extremas. Esta variabilidad es indicativa de un debate activo y dinámico sobre la protección de los no humanos, y subraya la necesidad de políticas inclusivas que consideren esta diversidad de opiniones (Bazeley & Jackson, 2013).

El histograma complementa estos hallazgos al ilustrar la distribución de frecuencias de las respuestas, destacando el predominio de las posturas de acuerdo y muy de acuerdo. Sin embargo, la presencia de respuestas neutrales y en desacuerdo subraya la existencia de puntos de vista alternativos que deben ser considerados en el desarrollo de políticas públicas y legislaciones futuras (Bryman, 2016).

El examen detallado de los argumentos jurídicos utilizados en las sentencias T-622/2016 y SU-016/2020 muestra una sólida base en principios constitucionales y tratados internacionales. Estos argumentos destacan la importancia de la protección ambiental como un componente esencial de los derechos humanos y la necesidad de preservar los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras (Corte Constitucional de Colombia, 2020).

La evaluación de las consecuencias de estos fallos judiciales revela impactos significativos en la legislación y las políticas públicas en Colombia. Las sentencias han impulsado la adopción de medidas de protección más robustas y han generado un mayor

reconocimiento de los derechos de los no humanos en el ámbito jurídico. Sin embargo, también han planteado desafíos prácticos en términos de implementación y cumplimiento (Ruhl & Fischman, 2010).

Los resultados de esta investigación reflejan un fuerte respaldo a la protección legal de los no humanos en Colombia, aunque con una diversidad de opiniones que subraya la complejidad del tema. La mayoría de los encuestados apoya la inclusión de medidas de protección en el marco legal, la creación de nuevos mecanismos de protección, y el reconocimiento de los derechos de los animales y del medio ambiente. Sin embargo, la variedad de perspectivas indica que es necesario un debate continuo y un enfoque inclusivo en el desarrollo de políticas y legislaciones que aborden estos temas.

Conclusiones

El reconocimiento de los derechos de los no humanos en Colombia ha marcado un hito significativo en la evolución del derecho ambiental y animal. Las sentencias T-622/2016 y SU-016/2020, por mencionar algunas, han establecido precedentes importantes al otorgar el estatus de sujeto de derechos a ríos y animales silvestres, respectivamente. Este avance refleja una comprensión más profunda y holística de la interdependencia entre los seres humanos y la naturaleza, destacando la necesidad de proteger los ecosistemas y las especies no humanas como parte integral de la justicia ambiental (Corte Constitucional de Colombia, 2016; 2020).

Sin embargo, este reconocimiento no está exento de desafíos. La implementación práctica de estos derechos ha generado controversias y dificultades legales, especialmente cuando los intereses humanos entran en conflicto con los derechos de la naturaleza. Este conflicto plantea preguntas complejas sobre cómo equilibrar el desarrollo humano con la protección ambiental, y subraya la necesidad de un enfoque jurídico que considere tanto los derechos de los no humanos como las necesidades humanas (Ruhl & Fischman, 2010).

Uno de los principales retos identificados es la falta de una legislación ambiental y de bienestar animal suficientemente robusta y actualizada para respaldar estos avances jurisprudenciales. Si bien las sentencias de la Corte Constitucional han sentado importantes precedentes, es necesario que el marco legal colombiano evolucione continuamente para abordar de manera efectiva los desafíos ambientales actuales y futuros. Una legislación más integral y coherente es esencial para garantizar la protección efectiva de los derechos de los no humanos (Blanco, 2019).

Además, la diversidad de opiniones revelada por la encuesta realizada durante esta investigación destaca la necesidad de un debate continuo y de la inclusión de múltiples

perspectivas en la formulación de políticas públicas. Aunque la mayoría de los encuestados apoya la protección de los no humanos, la variabilidad en las respuestas sugiere que se deben considerar cuidadosamente las diferentes opiniones y contextos al desarrollar e implementar medidas de protección ambiental y de bienestar animal (Echeverry, 2013).

Otro aspecto relevante es el impacto positivo que estas decisiones judiciales pueden tener en la conciencia y la educación ambiental de la ciudadanía. El reconocimiento de los derechos de los no humanos no solo fortalece la protección legal de los ecosistemas y las especies, sino que también promueve una mayor sensibilización sobre la importancia de conservar el medio ambiente. Esta evolución en la jurisprudencia puede servir como catalizador para cambios culturales y educativos hacia una mayor responsabilidad ambiental (Herrero, 2006).

Asimismo, es importante considerar las implicaciones internacionales del reconocimiento de los derechos de los no humanos en Colombia. Este avance posiciona al país como un referente en la protección ambiental y puede influir en otros sistemas jurídicos a nivel global. La alineación con los estándares internacionales y los tratados ambientales refuerza el compromiso de Colombia con la sostenibilidad y la justicia ambiental (Boyd, 2020).

La evaluación de las consecuencias de estos fallos judiciales también revela la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para implementar y hacer cumplir las nuevas normativas. Sin un apoyo institucional adecuado, los derechos reconocidos en las sentencias pueden quedar sin efecto práctico. Por lo tanto, es crucial que el Estado colombiano invierta en el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección ambiental y el bienestar animal (Ruhl & Fischman, 2010).

En cuanto a la dimensión ética, el reconocimiento de los derechos de los no humanos plantea importantes reflexiones sobre la moralidad y la ética en la relación entre los seres

humanos y la naturaleza. Este avance invita a reconsiderar las bases éticas de las leyes y las políticas, promoviendo una visión que reconoce el valor intrínseco de todos los seres vivos y su derecho a existir y prosperar en armonía con los humanos (Cortina & Martínez, 2008).

Finalmente, la inclusión de los no humanos como sujetos de derecho en el precedente judicial colombiano representa un paso significativo hacia una justicia más inclusiva y equitativa. No obstante, es fundamental que este reconocimiento se acompañe de esfuerzos continuos para abordar los desafíos pendientes, como la necesidad de una legislación más coherente, la inclusión de diversas perspectivas y el fortalecimiento de las capacidades institucionales. Solo así se podrá garantizar un equilibrio adecuado entre los intereses humanos y los derechos de la naturaleza, promoviendo un desarrollo sostenible y una justicia ambiental integral (Varsi Rospigliosi, 2017).

Aunque el camino hacia el reconocimiento pleno de los derechos de los no humanos en Colombia está plagado de desafíos y controversias, los avances realizados hasta ahora son prometedores. El marco legal y la jurisprudencia colombiana deben seguir evolucionando para responder a estos desafíos, promoviendo una visión más inclusiva y sostenible del derecho que proteja y valore a todos los seres vivos y el medio ambiente. Esta evolución no solo beneficiará a los ecosistemas y las especies no humanas, sino que también contribuirá al bienestar y la justicia para las generaciones presentes y futuras (Corte Constitucional de Colombia, 2016; 2020).

Referencias Bibliográficas

Acuña Villarraga, F. (2021). *Métodos cualitativos* [Objeto virtual de Información OVI].

Repositorio Institucional UNAD. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/44476>

Alonso Jiménez, V. (2008). Guía metodológica para elaborar proyectos de investigación en

Ciencias Políticas y Administración Pública. *Espacios Públicos*, 11(23), 226-247.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67611217011>

Bagni, S. (2018). Los derechos de la naturaleza en la jurisprudencia Colombiana e Indiana.

Revista Jurídica Derecho, 7(9), 33-53.

Boyd, D. R. (2020). *Los derechos de la naturaleza*. ECW Press.

<https://co.boell.org/sites/default/files/2021->

[04/Derechos%20de%20la%20naturaleza%20Web.pdf](https://co.boell.org/sites/default/files/2021-04/Derechos%20de%20la%20naturaleza%20Web.pdf)

Bustacara, A. M., & Riaño, D. M. (2018). Animales y naturaleza como nuevos sujetos de

derecho: Un estudio de las decisiones judiciales más relevantes en Colombia. *Revista*

Colombiana de Bioética, 13(1), 82-103.

Blanco, M. (2019). El derecho al medio ambiente en el ordenamiento jurídico colombiano.

Repositorio UCATÓLICA.

[https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2656/1/articulo%20%20MPB%20%20](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2656/1/articulo%20%20MPB%20%2081%29.pdf)

[81%29.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2656/1/articulo%20%20MPB%20%2081%29.pdf)

Córdova, J. A. (2023). Un análisis jurisprudencial con relación a la operativización del

paradigma del vivir bien desde las pautas de interpretación intercultural de derechos.

Revista Con-Sciencias Sociales, 15(28), 34-47.

- Castillo, A. (2022). Apuntes sobre el método del rastreo de procesos en Ciencia Política y Relaciones Internacionales. *Relaciones Internacionales*, 2(5).
<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/15095>
- Correa, R. (2001). La aproximación biográfica como una opción epistemológica, ética y metodológica. *Proposiciones*, 29, 52-74. <http://www.sitiosur.cl/r.php?id=480>
- Corte Constitucional de Colombia. (2016). *Sentencia T-622*. Bogotá, Colombia.
- Corte Suprema de Justicia. (2017). *Sentencia STL-12651*. Bogotá, Colombia.
- Echeverry, S. (2013). *El medio ambiente como sujeto de derechos*. Bogotá: Universidad Libre de Colombia.
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/7423/EcheverryGarzonSusanCarolina2013.pdf?sequence=1>
- Eco Jurisprudence. (2011). *Colombia Caso de los ríos Coello, Combeima y Cocora*. Eco Jurisprudence Monitor. <https://ecojurisprudence.org/es/iniciativas/coello-combeima-cocora-rivers/>
- Escobar, M. (2013). *El derecho de protección animal y su relación con el comercio internacional* [Trabajo de grado, Universidad EAFIT].
<https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/5388/EL%20DERECHO%20DE%20PROTECCI%20ANIMAL%20Y%20SU%20RELACI%20CON%20EL%20COMERCIO%20INTERNACIONAL.pdf?sequence=2>
- Fonseca Plaza, P. A. (2023). *El impacto y alcance de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la administración pública colombiana en materia de desigualdad estructural en la comunidad LGTBIQ+: Una mirada desde el derecho anticipativo*.

Gallego Ramos, J. R. (2018). ¿Cómo se construye el marco teórico de la investigación?

Cadernos de Pesquisa, 48(169), 830-854.

<https://www.scielo.br/j/cp/a/xpbhxtDHLrGHfLPthJHQNwK/?format=pdf&lang=es>

Guerrero Jirón, J., Cortez Suárez, L., & Carchi Cuenca, C. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica: Características comunes a las diversas modalidades de investigación de corte cualitativo y sus diferencias con las de tipo cuantitativo*. Universidad Técnica de Machala.

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/14210>

Grande, U. F. (2017). Los estudios comparativos: algunas notas históricas, epistemológicas y metodológicas. *Estudos de Religião*.

<https://www.scielo.br/j/edreal/a/bpZMFD6VmHfZ3vXgTDJpZTh/?lang=es>

Iván Medina, P. J.-C. (2017). *Análisis cualitativo comparado (QCA)*. Recuperado de file:///C:/Users/meal2/Downloads/Dialnet-AnalisisCualitativoComparadoQCA-6506814.pdf

Minambiente. (2016). *Sentencia T-622 de 2016. Río Atrato como sujeto de derechos* | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/3573-sentencia-t-622-de-2016-rio-atrato-como-sujeto-de-derechos>

Monroy, L. (2019). *Animales no humanos como sujetos de derecho en la jurisprudencia colombiana* [Trabajo de grado, Universidad Libre de Colombia].

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20273/Animales%20no%20humanos%20como%20sujetos%20de%20derecho%20en%20la%20jurisprudencia%20colombiana.pdf?sequence=2>

- Pachón, M. D. P. G. (Ed.). (2020). *Reconocimiento de la naturaleza y de sus componentes como sujetos de derechos* (1ª ed.). Universidad del Externado de Colombia.
<https://doi.org/10.2307/j.ctv1rcf17d>
- Piñeros, S. A. S. (2017). Las personas no humanas como sujetos de derechos. *Cuadernos de Derecho Público*, 6, Artículo 6.
- Prado, A. N. del. (2022, abril 22). Se reconoció al río Pance como sujeto de derechos. *Systemic Alternatives*. <https://systemicalternatives.org/2022/04/22/se-reconocio-al-rio-pance-como-sujeto-de-derechos/>
- Ramírez, E. (2016). *El debate por los derechos de los animales no humanos* [Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana].
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/34637/RamirezRamirezEstefania2016.pdf?sequence=1>
- Rozzi, R. (2012). Áreas protegidas y ética biocultural. En *Naturaleza en sociedad: Una mirada a la dimensión humana de la conservación de la biodiversidad*.
<https://chile.unt.edu/sites/chile.unt.edu/files/catalogue/pdf/Rozzi%202019%20capitulo%20Naturaleza%20Sociedad.pdf>
- Salcedo Jaramillo, A. (2023). *Consecuencias jurídicas del reconocimiento de los seres vivos no humanos como sujetos de derechos y la variación en su estándar de protección en Colombia*.
- Tiempo, C. E. E. (2020, enero 23). Animales no son sujetos de derechos: Corte en caso de oso Chucho. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/oso-chucho-corte-determino-que-los-animales-no-tienen-derechos-454718>

- Tribunal Administrativo de Boyacá. (2018). *Tribunal Administrativo de Boyacá declaró que el páramo de Pisba es sujeto de derechos y señaló unos parámetros a seguir para compensar de manera concertada a las personas afectadas con su delimitación*. Rama Judicial. https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-boyaca/novedades?p_p_auth=RILbn2PH&p_p_id=101&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_101_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_assetEntryId=19044808&_101_type=content&_101_groupId=2216525&_101_urlTitle=tribunal-administrativo-de-boyaca-declaro-que-el-paramo-de-pisba-es-sujeto-de-derechos-y-senalo-unos-parametros-a-seguir-para-compensar-de-manera-conc
- UNAL. (2019). Universidad Nacional de Colombia: Sede Medellín—El río Cauca como sujeto de derechos, ¿avance incompleto? *UNAL Noticias*.
<https://medellin.unal.edu.co/noticias/2846-el-rio-cauca-como-sujeto-de-derechos-avance-incompleto.html>
- Vargas, M. A. D. L. P. (2023). La Ratio Iuris del paisaje en Colombia: Hacia la construcción de un derecho, una mirada desde el código de recursos naturales hasta la actualidad (1974-2020). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 3551-3585.
- Varsi Rospigliosi, E. (2017). Clasificación del sujeto de derecho frente al avance de la genómica y la procreativa. *Acta Bioethica*, 23(2), 213-225. <https://doi.org/10.4067/S1726-569X2017000200213>
- Zan, J. de. (2004). La ética, los derechos y la justicia. *Fundación Konrad-Adenauer* [u.a.].
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/23356.pdf>